



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.13.04

**DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN COMUNAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Auditoría Gestión y
Relevamiento**

Período 2012

Buenos Aires, Julio 2015

1

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO:

5.13.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION COMUNAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2012.

DIRECTOR DE PROYECTO

Lic. Hernán Herrera

AUDITORA SUPERVISORA

Dra. María Fernanda Mina

OBJETO: Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana

Jurisdicción 90- Secretaría de Gestión Comunal y Participación Ciudadana.

Unidades Ejecutoras 56- Coordinación Participación Ciudadana, 57- Coordinación identidad barrial, 72-Coordinación Mantenimiento Barrial.

Programa 2203. Dirección General de Participación Ciudadana-Período 2012.

OBJETIVO: Identificar las debilidades y áreas críticas. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 08 de Julio de 2015.

RESOLUCIÓN: N° 185/15

FORMA DE APROBACIÓN: Por unanimidad

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Julio de 2015																								
Código del Proyecto	5.13.04																								
Denominación del Proyecto	Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana																								
Período Examinado	2012																								
Jurisdicción	Jurisdicción 90- Secretaría de Gestión Comunal y Participación Ciudadana.																								
Programa Presupuestario	Programa 2203. Dirección General de Participación Ciudadana-Período 2012																								
Presupuesto aprobado	<p>Programa 56.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">3.726.097</td> <td style="text-align: right;">1.869.605</td> <td style="text-align: right;">1.737.250</td> <td style="text-align: right;">1.737.250</td> </tr> </tbody> </table> <p>Programa 57.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">471.234</td> <td style="text-align: right;">220.234</td> <td style="text-align: right;">99.321</td> <td style="text-align: right;">99.321</td> </tr> </tbody> </table> <p>Programa 72.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">241.486</td> <td style="text-align: right;">57.486</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	3.726.097	1.869.605	1.737.250	1.737.250	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	471.234	220.234	99.321	99.321	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	241.486	57.486	0	0
Original	Vigente	Definitivo	Devengado																						
3.726.097	1.869.605	1.737.250	1.737.250																						
Original	Vigente	Definitivo	Devengado																						
471.234	220.234	99.321	99.321																						
Original	Vigente	Definitivo	Devengado																						
241.486	57.486	0	0																						
Unidad Ejecutora	Unidades Ejecutoras 56- Coordinación Participación Ciudadana, 57- Coordinación identidad barrial, 72-Coordinación Mantenimiento Barrial.																								
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.																								
Objeto	Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana																								
Aclaraciones Previas	<p>Son de aplicación a la gestión de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana durante el 2012 los Decretos 660-GCBA-2011, 150-GCBA-2012, 590-GCBA-2012 y la Ley N° 6 de Audiencias Públicas y la Resolución N° 123 –SECGCYAC-2012 relativa a la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria, modificada por las N° 167-SECGCYAC-12 y 210-SECGCYAC-12.</p> <p><u>1.-Creación:</u> La Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana</p>																								

fue creada por Decreto 660-2011 de fecha 10/12/2011.

Su denominación fue modificada por el Decreto N°590/12 y, por Decreto N° 113/13 se designó como Directora General a la actual DG de Participación Ciudadana.

* La actual Directora General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue nombrada en su cargo por Decreto 36-GCBA-2012.

* Cesa en dicho cargo y es designada por Decreto 113-GCBA-2013 a partir del cual se la designa como Directora General de la actual Dirección General de Participación Ciudadana.

Estructura¹:

Por Decreto N° 660/GCABA/2011 B.O. 3811 del 10/12/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) hasta el nivel Dirección General. En dicho decreto quedaron establecidas las responsabilidades primarias de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Mediante el Decreto N° 150/GCABA/2012 B.O. 3880 del 21/03/12, el cual rige para el periodo auditado, se aprueba la creación a partir del 1 de enero de 2012 de las Gerencias Operativas Participación Ciudadana y Transición Comunal, las cuales dependen de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana; modificando parcialmente el Decreto N° 660/GCABA/2011.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 150/GCABA/2012 para la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, la Gerencia Operativa Participación Ciudadana y la Gerencia Operativa Transición Comunal son las siguientes²:

Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana: (VER ANEXO III)

- Organizar audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.
- Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del GCABA que intervengan.
- Promover el fortalecimiento de las identidades barriales a

¹ (conf. Decretos N° 660/11 y 150/12)

² Las responsabilidades primarias de la Dirección General y las Gerencias Operativas fueron extraídas del Anexo II del Decreto N° 150/GCABA/2012, páginas 50, 51 y 52.

	<p>través del desarrollo de actividades socioculturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas. ○ Ejecutar e implementar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1.777. ○ Ejecutar e implementar el proceso de transición de las Comunas. ○ Implementar y ejecutar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría la distribución de competencias que en forma concurrente la Constitución y la Ley Nº 1.777 les asignan a las Comunas y al Poder Ejecutivo. ○ Implementar planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo. <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar propuestas para la construcción de la matriz presupuestaria de las Comunas y generar planes de seguimiento. <p>Gerencia Operativa Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Asistir a la Dirección General, en la organización y ejecución de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA, en cumplimiento de la Ley Nº 6. ○ Asistir a la Dirección General en la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA. ○ Asistir a la Dirección General en la organización del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas de gobierno de la CABA que sean competentes. ○ Ejecutar los planes para el fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través del desarrollo de actividades socioculturales. ○ Interactuar con las organizaciones de la Sociedad Civil en el ámbito de la Ciudad a través de los canales de vinculación y comunicación que articule la Dirección General, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas. ○ Someter a un proceso de participación ciudadana los proyectos de obras nuevas de impacto comunal, elevados por la Gerencia Operativa de Diseño y Proyectos de la
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal.

Gerencia Operativa Transición Comunal:

- Sistematizar la realización de las tareas conducentes al proceso de transición de las competencias del Poder Ejecutivo de la CABA a las Comunas.
- Programar y ejecutar los planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo.
- Implementar las propuestas para la construcción de la matriz presupuestaria de las Comunas y generar planes de seguimiento.

Modificación de la estructura, la misma estuvo vigente durante el desarrollo de las tareas de campo. (VER ANEXO IV)

Por el Decreto N° 590/GCABA/2012 B.O. 4059 del 12/12/2012 se modifica la denominación y responsabilidades de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, la que paso a denominarse Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. De igual forma se modificó las responsabilidades y la denominación de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, por la de Dirección General Participación Ciudadana, de la Gerencia Operativa Participación Ciudadana por la de Gerencia Operativa Herramientas de Participación y de la Gerencia Operativa Transición Cultural por la de Gerencia Operativa Actividades Socioculturales.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 590/GCABA/2012 para la Dirección General Participación Ciudadana, la Gerencia Operativa Herramientas de Participación y la Gerencia Operativa Actividades Socioculturales son las siguientes:

Dirección General Participación Ciudadana:

Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas.

Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.

Organizar audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA en cumplimiento de la Ley N° 6.

Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del GCABA que intervengan.

Organizar las actividades de participación ciudadana propuestas por el Poder Ejecutivo de la CABA.

Coordinar la asistencia a las Comunas, en lo referido a iniciativa legislativa y proyectos de Decreto.

Gerencia Operativa Herramientas de Participación:

Asistir a la Dirección General, en la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA.

Asistir a la Dirección General en la organización y ejecución de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA, en cumplimiento de la Ley Nº 6.

Asistir a la Dirección General en la organización del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas de gobierno de la CABA que sean competentes.

Gerencia Operativa Actividades Socioculturales:

Asistir a la Dirección General en la organización y convocatoria de eventos propios o en coordinación con otras áreas del GCABA.

Asistir a la Dirección General en la difusión y comunicación de los eventos socioculturales llevados a cabo por la Secretaría y sus áreas dependientes.

Asistir a las comunas en la realización de actividades y eventos socioculturales.

Ejecutar planes para el fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través del desarrollo de actividades socioculturales, en coordinación con las áreas competentes de gobierno en la materia.

La Directora General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue nombrada en su cargo por Decreto 36-GCBA-2012. Dependían de la Directora General las siguientes gerencias operativas:

- Gerencia Operativa Participación Ciudadana: Resolución 214-MMGC-2012.
- Gerencia Operativa Transición Comunal: Sin designación.

Cesa en dicho cargo y es designada por el Decreto 113-GCBA-2013 como Directora General de la actual Dirección General de Participación Ciudadana. De la que dependen actualmente las siguientes gerencias operativas:

- Gerencia Operativa Herramientas de Participación.
- Gerencia Operativa Actividades Socioculturales.

ROAC³:El organismo auditado administra el registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento establecido

³ Con asiento y actuación en el ámbito territorial de la CABA.

en la Resolución N° 123-SECGCYAC-2012, modificada por las N° 167-SECGCYAC-2012 y N° 210-SECGCYAC-2012.

El circuito de la Audiencia Publica Ley N° 6.

El procedimiento para la organización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo es el establecido por la Ley N° 6.

Análisis del expediente de Audiencia Pública: Comienza con la tramitación de un proyecto de obra ante la Agencia de Protección Ambiental –Dirección General de Evaluación Técnica solicitando la categorización del Proyecto y certificado de Aptitud Ambiental (se adjunta la Memoria Descriptiva del Proyecto, poder notarial que acredita la personería para actuar, diversos estudios de impacto ambiental, acústico, etc.), formándose un expediente.

El expediente se conforma de la siguiente manera: Primero se tramita el proyecto para la Obra “certificado de aptitud ambiental de la Obra. Construcción de un paso bajo nivel...”, para ello se expide la Dirección General de Evaluación Técnica mediante informes y la Comisión Interfuncional de Habilidadación Ambiental mediante acta.

En esta instancia se considera que en principio el proyecto es viable y se ha dado cumplimiento a las etapas del Procedimiento Técnico Administrativo de Impacto Ambiental, emitiendo la Dirección General Evaluación Técnica un “Dictamen Técnico”, siendo notificado el interesado y con posterior discusión en la Audiencia Pública en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución N° 78/APRA/2012.

Del análisis del expediente puesto a disposición por el organismo se observa que a la fecha se han cumplimentado la totalidad de las etapas fijadas en el art. 9 de la Ley N° 123 (inc. a, b, c), como así también tomó intervención la Comisión Interfuncional de habilitación Ambiental.

Una vez suscripto el Dictamen Técnico, en cumplimiento de la normativa aplicable, la Agencia de Protección Ambiental, a través de su Dirección General de Evaluación Técnica remite las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de APRA (Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos).

El Presidente de la APRA convoca a Audiencia Pública mediante Resolución N° 95 del 28/3/2012, por considerarse una obra con relevante efecto ambiental conforme la Ley N° 123 art.26. Cabe señalar que se cumplen con los plazos de convocatoria establecidos en la Ley de Audiencia Publica dado que la Audiencia debe realizarse el 7/5/2014 y la convocatoria es del 28/3/2012).

El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública es la Dirección General Participación Ciudadana (conf. Decreto N° 590 punto 3.3, tercer párrafo) a cargo del cual se encuentra la apertura del registro de participantes (conf. Ley N° 6, artículo 47). A pesar de ello, de la compulsa del expediente y documentación proporcionada por el ente auditado no surge tal organización.

Los participantes deben inscribirse y tomar vista del expediente en la

Subsecretaría de Participación y Atención Ciudadana.
La difusión de la Audiencia debe ser realizada conforme lo previsto en el art.45 de la Ley N° 6.
Quien preside la Audiencia es el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental o funcionario que él designe.
La coordinación de la Audiencia está a cargo de la Subsecretaría de Participación y Atención Ciudadana.
Todos los gastos que irrogue la Audiencia Pública correrán por cuenta del titular del emprendimiento objeto de la misma.

La Gerencia operativa Asuntos Jurídicos de la D.G Técnica, Administrativa y legal- APRA remite nota al Director General la DGTAL afirmando que en los aspectos formales el trámite administrativo de la Audiencia Pública se encuentran cumplidos de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad y la Ley N° 6 y sus modificatorias.
Posteriormente, el Presidente de APRA convoca a Audiencia Publica conforme a la normativa aplicable.

Intervención del organismo auditado en el procedimiento de Audiencia Pública.

Con relación a las funciones arriba mencionadas cabe señalar que la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación siguiendo el cumplimiento de la Ley N° 6 de Audiencia Pública coordina tanto las Audiencias Públicas del PE y APRA del siguiente modo:

- Se inicia un expediente por Audiencia que contiene lo siguiente: Norma de convocatoria (Decreto del JG o Resolución de APRA);
- Se agrega toda la documentación, acta de audiencia, las publicaciones realizadas (2 días en los diarios La Nación y Clarín), en el Boletín Oficial por 2 días, canales Web (permanente), canal de la CABA y radio de CABA por 10 días.
- Acto seguido, con el expediente concurren a la Audiencia Pública y se completa con la versión taquigráfica.
- El expediente es elevado a la Dirección General y luego es enviado al organismo convocante. Asimismo llevan un archivo con copia del expediente de todo lo actuado.
- La Dirección General solicita una Caja Especial para las audiencias, realizando una proyección aproximada de los gastos por un período de 6 meses.

Distribución del personal de la Dirección General de Participación Ciudadana según área de desempeño.

Área de desempeño	Cantidad
Dirección General	6
G.O. Participación Ciudadana	7
Cuadrilla	7
Total	20

	<p align="center">Distribución del personal de la Dirección General de Participación Ciudadana según situación de revista.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Situación de Revista</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistencia Técnica</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Locación de Obras y Servicios</td> <td align="center">9</td> </tr> <tr> <td>Planta Permanente</td> <td align="center">5</td> </tr> <tr> <td>Planta de Gabinete</td> <td align="center">3</td> </tr> <tr> <td>Régimen Gerencial</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Autoridad Superior</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="center">20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Áreas Críticas.- Del relevamiento efectuado surgen las siguientes áreas críticas: -Comunicación entre la Dirección General de Participación Ciudadana y los responsables de las Comunas. -Sistema de presupuesto participativo por cuanto el presupuesto continúa siendo centralizado, lo que impide a los Comuneros desarrollar sus misiones y funciones en pos del conocimiento y las necesidades de su zona de influencia. -Superposición de proyectos entre el área central y las necesidades de las Comunas, erogándose presupuesto en acciones que luego hubo que deshacer -Inexistencia de un área o sector administrativo organizado y responsable del presupuesto y las contrataciones. -Circuitos administrativo y de procedimientos.</p>	Situación de Revista	Cantidad	Asistencia Técnica	1	Locación de Obras y Servicios	9	Planta Permanente	5	Planta de Gabinete	3	Régimen Gerencial	1	Autoridad Superior	1	Total	20
Situación de Revista	Cantidad																
Asistencia Técnica	1																
Locación de Obras y Servicios	9																
Planta Permanente	5																
Planta de Gabinete	3																
Régimen Gerencial	1																
Autoridad Superior	1																
Total	20																
<p>Conclusiones</p>	<p>Del análisis efectuado se puede concluir que el ente auditado cumple parcialmente con las misiones y funciones asignadas por la normativa aplicable. Ello, en parte se debe a que no ejecuta su propio presupuesto en los programas 56,57 y 72 sino que el mismo es ejecutado por la Secretaria de Atención Ciudadana.</p> <p>En la mayoría de los casos las acciones llevadas a cabo por el ente se efectuaron en forma conjunta con otras áreas del Gobierno Central y sin ejecución del propio presupuesto; y pocas de las detalladas acciones, se llevaron a cabo en conjunto con las Comunas, siendo su principal función la de generar el nexo entre éstas y el Gobierno Central.</p> <p>Asimismo, se detectó falta de comunicación entre la DG y los responsables de las Comunas, falta de completitud en el proceso de implementación del presupuesto participativo, superposición de proyectos con las Comunas por falta de planificación adecuada.</p> <p>Por último, se evidencia falta de elementos suficientes que permitan construir de forma certera el concepto de identidad barrial. Lo que dificulta congregarse a los vecinos/ciudadanos en pos de beneficios y/o patrones sociales/culturales comunes vinculados a dicha entidad.</p>																

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PROYECTO Nº 5.13.04**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Maria Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.-OBJETO

Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana. Período 2012.
Jurisdicción 90- Secretaría de Gestión Comunal y Participación Ciudadana.
Programa 2203. Dirección General de Participación Ciudadana-
Unidades Ejecutoras 56- Coordinación Participación Ciudadana,
57- Coordinación identidad barrial,
72- Coordinación Mantenimiento Barrial.

2.-OBJETIVO

Identificar las debilidades y áreas críticas. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta AGCBA.

Relevamiento y análisis de la estructura orgánica funcional, la planificación, ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión de RR.HH.

3.1 Procedimientos Aplicados

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Requerimiento y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos.
- Cruce de información y documentación.
- Análisis de la evolución presupuestaria y de su registración. Análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2012.
- Análisis de las metas físicas alcanzadas por la Dirección General de Participación Ciudadana para el año 2012.
- Análisis de la rendición de los fondos otorgados en concepto de Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales de la Dirección General de Participación Ciudadana para el año 2012.
- Compulsa de expedientes de Cajas Chicas comunes y Cajas Especiales.
- Solicitud y análisis de la información proporcionada por la Contaduría General y OGEPU en relación al programa presupuestario bajo análisis.
- Se circularizaron las siguientes Notas a los siguientes destinatarios:

<ul style="list-style-type: none"> ➤ 3447/2013 ➤ 135/2014 ➤ 136/2014 ➤ 153/2014 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 23/12/2013 ➤ 20/01/2014 ➤ 20/01/2014 ➤ 17/01/2014 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana ➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana ➤ Unidad de Auditoría Interna ➤ Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

➤ 502/2014	➤ 17/03/2014	➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana
➤ 503/2014	➤ 18/03/2014	➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana
➤ 645/2014	➤ 27/03/2014	➤ Sec.de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
➤ 658/2014	➤ 31/03/2014	➤ Dir. Gral. de Mantenimiento de la Flota Automotor
➤ 680/2014	➤ 31/03/2014	➤ Sindicatura General de la CABA
➤ 681/2014	➤ 31/03/2014	➤ Procuración General de la CABA
➤ 687/2014	➤ 03/04/2014	➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana
➤ 936/2014	➤ 08/05/2014	➤ Dir. Gral. de Contaduría
➤ 1411/2014	➤ 11/07/2014	➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana
➤ 1416/2014	➤ 11/07/2014	➤ Subsecretario de Gestión de RRHH
➤ 1496/2014	➤ 22/07/2014	➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana
➤ 1653/2014	➤ 13/08/2014	➤ Dir. Gral. de Participación Ciudadana

- Se llevaron a cabo en total 10 (diez) entrevistas con los siguientes funcionarios del organismo y de las Comunas:
 - Director General de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana⁴;
 - Directora General de Coordinación y Participación Ciudadana⁵;
 - Entrevista con la asistente personal de la Directora General de Coordinación y Participación Ciudadana⁶;
 - Entrevista con el titular de la UAI de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana⁷;
 - Jefe de la Comuna 1⁸;

⁴ Papel de Trabajo N° 26. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

⁵ Papel de Trabajo N° 23. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁶ Papel de Trabajo N° 28. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁷ Papel de Trabajo N° 27. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

- Jefe de la Comuna 4⁹;
 - Jefe de la Comuna 10¹⁰;
 - Jefe de la Comuna 14¹¹;
 - Gerente Operativo de Actividades Socio culturales de la actual Dirección General de Participación Ciudadana¹²;
 - Gerente Operativo de Herramientas de Participación de la actual Dirección General de Participación Ciudadana.¹³
-
- Documentación obtenida, fuentes de información, criterios y procedimiento/s aplicado/s: Analizar la documentación brindada por el organismo auditado respecto al Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC).
 - Cruce de información entre la información proporcionada por el ente auditado y la información suministrada por las Comunas entrevistadas.
 - Determinación de la estructura formal correspondiente al área a auditar. La documentación analizada es la normativa recopilada respecto de la estructura aplicable al objeto de auditoría.
 - Análisis de la política de capacitación llevada a cabo en el organismo durante el 2012.
 - Solicitud y análisis del informe de gestión presentado por los funcionarios salientes.
 - Análisis de la ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de marzo de 2014 y el 29 de agosto de 2014.

3.2.-Limitaciones al alcance.-

Como procedimiento de auditoría y con el objeto de poder efectuar un cruce de la información proporcionada por el ente auditado, y la que poseen en los barrios los Comuneros; se solicitaron entrevistas a 6 (SEIS) a Presidentes

⁸ Papel de Trabajo N° 17. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

⁹ Papel de Trabajo N° 18. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

¹⁰ Papel de Trabajo N° 19. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

¹¹ Papel de Trabajo N° 21. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

¹² Papel de Trabajo N° 24. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

¹³ Papel de Trabajo N° 25. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

de Comunas; de las cuales solo tuvimos acceso para entrevistar en la Comuna 1, 4, 10 y 14.¹⁴

Asimismo, no se pudo analizar el listado completo de personal que prestaba tareas en el organismo auditado durante el período bajo examen, por cuanto no pudo efectuarse el cruce de información correspondiente ya que; la solicitud efectuada mediante Nota N° 1416-AGCBA-14 al Señor Subsecretario de RR.HH del GCABA, reiterada por Nota N° 1591-AGCBA-14, no responde y no corresponde a la Jurisdicción, Unidad Ejecutora y organismo bajo análisis. La información remitida es errónea.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Previo a todo el desarrollo es importante mencionar que de lo que se expone seguidamente podrá evidenciarse una mención constante a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana; ello por cuanto, la mayoría de las acciones que la DG auditada dice haber realizado, las llevó a cabo sin independencia de dicha Secretaría quién ejecuta en forma centralizada el presupuesto del ente auditado.

4.1 Aspectos Normativos.-¹⁵ (VER ANEXO I)

Son de aplicación a la gestión de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana durante el 2012 los Decretos 660-GCBA-2011, 150-GCBA-2012, 590-GCBA-2012 y la Ley N° 6 de Audiencias Públicas y la Resolución N° 123 –SECGCYAC-2012 relativa a la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria, modificada por las N° 167-SECGCYAC-12 y 210-SECGCYAC-12.

1.-Creación:

- La Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue creada por Decreto 660-2011 de fecha 10/12/2011.
- *Su denominación fue modificada por el Decreto N°590/12 y, por Decreto N° 113/13 se designó como Directora General a la actual DG de Participación Ciudadana.*

¹⁴ La entrevista con la Comuna 14 no se encuentra firmada.

¹⁵ Papel de Trabajo N° 1. Legajo Corriente. Normativa en respuesta al primer requerimiento. Legajo Permanente. Normativa aplicable.

* La actual Directora General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue nombrada en su cargo por Decreto 36-GCBA-2012.

* Cesa en dicho cargo y es designada por Decreto 113-GCBA-2013 a partir del cual se la designa como Directora General de la actual Dirección General de Participación Ciudadana.

2.-Diagnóstico de la situación precedente:

El Director saliente presentó su Informe de Gestión, mencionado las tareas y actividades desarrolladas hasta diciembre de 2012. Todas ellas vinculadas con el área central Subsecretaría de la que depende o en vinculación con otras áreas centrales del GCBA. No se efectuaron actividades en forma independiente. No obstante, los dichos volcados en el mismo no pudieron ser cotejados por esta Auditoría por cuanto el cambio de denominación y autoridad del área; no permitieron trabajar sobre las áreas existentes en el período relevado/auditado.

3.-Informe de Gestión 2012:

Logros según la gestión: Poner al alcance de la población mecanismo inmediatos de participación, pero también mediatos, en tanto es posible apreciar un gran avance en la gestación y fortalecimiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, para lo cual no ha sido menor la importancia atribuible a los logros en capacitación e información de los vecinos en tal sentido¹⁶.

4.2 Estructura de la ex Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana. Actual Dirección General de Participación Ciudadana.¹⁷

Estructura¹⁸:

Por Decreto N° 660/GCABA/2011 B.O. 3811 del 10/12/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) hasta el nivel Dirección General. En dicho decreto quedaron establecidas las responsabilidades primarias de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

¹⁶ El Informe de gestión fue solicitado mediante Nota 645-AGCBA-2014, el mismo fue entregado en mano en ocasión de una entrevista.

¹⁷ Papel de Trabajo N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

¹⁸ (conf. Decretos N° 660/11 y 150/12)

Mediante el Decreto N° 150/GCABA/2012 B.O. 3880 del 21/03/12, el cual rige para el periodo auditado, se aprueba la creación a partir del 1 de enero de 2012 de las Gerencias Operativas Participación Ciudadana y Transición Comunal, las cuales dependen de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana; modificando parcialmente el Decreto N° 660/GCABA/2011.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 150/GCABA/2012 para la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, la Gerencia Operativa Participación Ciudadana y la Gerencia Operativa Transición Comunal son las siguientes¹⁹:

➤ **Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana:**
(VER ANEXO III)

- Organizar audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.
- Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del GCABA que intervengan.
- Promover el fortalecimiento de las identidades barriales a través del desarrollo de actividades socioculturales.
- Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas.
- Ejecutar e implementar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.777.
- Ejecutar e implementar el proceso de transición de las Comunas.
- Implementar y ejecutar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría la distribución de competencias que en forma concurrente la Constitución y la Ley N° 1.777 les asignan a las Comunas y al Poder Ejecutivo.
- Implementar planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo.
- Diseñar propuestas para la construcción de la matriz presupuestaria de las Comunas y generar planes de seguimiento.

¹⁹ Las responsabilidades primarias de la Dirección General y las Gerencias Operativas fueron extraídas del Anexo II del Decreto N° 150/GCABA/2012, páginas 50, 51 y 52.

➤ **Gerencia Operativa Participación Ciudadana:**

- Asistir a la Dirección General, en la organización y ejecución de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA, en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Asistir a la Dirección General en la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA.
- Asistir a la Dirección General en la organización del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas de gobierno de la CABA que sean competentes.
- Ejecutar los planes para el fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través del desarrollo de actividades socioculturales.
- Interactuar con las organizaciones de la Sociedad Civil en el ámbito de la Ciudad a través de los canales de vinculación y comunicación que articule la Dirección General, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas.
- Someter a un proceso de participación ciudadana los proyectos de obras nuevas de impacto comunal, elevados por la Gerencia Operativa de Diseño y Proyectos de la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal.

➤ **Gerencia Operativa Transición Comunal:**

- Sistematizar la realización de las tareas conducentes al proceso de transición de las competencias del Poder Ejecutivo de la CABA a las Comunas.
- Programar y ejecutar los planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo.
- Implementar las propuestas para la construcción de la matriz presupuestaria de las Comunas y generar planes de seguimiento.

4.3.- Modificación de la estructura, la misma estuvo vigente durante el desarrollo de las tareas de campo. (VER ANEXO IV)

Por el Decreto N° 590/GCABA/2012 B.O. 4059 del 12/12/2012 se modifica la denominación y responsabilidades de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, la que paso a denominarse Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. De igual forma se modificó las responsabilidades y la denominación de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, por la de Dirección General Participación Ciudadana, de la Gerencia Operativa Participación Ciudadana por la de Gerencia Operativa

Herramientas de Participación y de la Gerencia Operativa Transición Cultural por la de Gerencia Operativa Actividades Socioculturales.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 590/GCABA/2012 para la Dirección General Participación Ciudadana, la Gerencia Operativa Herramientas de Participación y la Gerencia Operativa Actividades Socioculturales son las siguientes²⁰:

➤ **Dirección General Participación Ciudadana:**

- Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas.
- Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.
- Organizar audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del GCABA que intervengan.
- Organizar las actividades de participación ciudadana propuestas por el Poder Ejecutivo de la CABA.
- Coordinar la asistencia a las Comunas, en lo referido a iniciativa legislativa y proyectos de Decreto.

➤ **Gerencia Operativa Herramientas de Participación:**

- Asistir a la Dirección General, en la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA.
- Asistir a la Dirección General en la organización y ejecución de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA, en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Asistir a la Dirección General en la organización del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas de gobierno de la CABA que sean competentes.

➤ **Gerencia Operativa Actividades Socioculturales:**

- Asistir a la Dirección General en la organización y convocatoria de eventos propios o en coordinación con otras áreas del GCABA.

²⁰ Las responsabilidades primarias de la Dirección General y las Gerencias Operativas fueron extraídas del Anexo II del Decreto N° 590/GCABA/2012, páginas 23 y 24.

- Asistir a la Dirección General en la difusión y comunicación de los eventos socioculturales llevados a cabo por la Secretaría y sus áreas dependientes.
 - Asistir a las comunas en la realización de actividades y eventos socioculturales.
 - Ejecutar planes para el fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través del desarrollo de actividades socioculturales, en coordinación con las áreas competentes de gobierno en la materia.
- *La Directora General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue nombrada en su cargo por Decreto 36-GCBA-2012. Dependían de la Directora General las siguientes gerencias operativas:*
 - *Gerencia Operativa Participación Ciudadana: Resolución 214-MMGC-2012.*
 - *Gerencia Operativa Transición Comunal: Sin designación.*
 - *Cesa en dicho cargo y es designada por el Decreto 113-GCBA-2013 como Directora General de la actual Dirección General de Participación Ciudadana. De la que dependen actualmente las siguientes gerencias operativas:*
 - *Gerencia Operativa Herramientas de Participación.*
 - *Gerencia Operativa Actividades Socioculturales.*

4.4.- Manuales de Procedimiento:

La DG Coordinación Comunal y Participación Ciudadana no poseía durante el período 2012 manuales de procedimiento interno.

4.5.- Planificación anual:²¹

La planificación anual para el período 2012 abarcó como ejes fundamentales el mantenimiento y fortalecimiento de las identidades barriales, y el fomento en la comunidad porteña de la participación ciudadana. Esbozó un plan de acción fijando metas en dirección al cumplimiento de cada eje y entrelazando ambos en un plan de acción común.

Considerando el barrio como elemento central constitutivo de la identidad de los porteños y como escenario primario de la acción ciudadana, dirigimos las acciones de esta Unidad de Organización en aras de recomponer y recrear el espacio social; característica de los distintos grupos de ciudadanos en relación a sus usos y costumbres.

El organismo auditado se planteó la necesidad de insertar e instaurar prácticas participativas comenzando desde las Comunas como núcleo más próximo del vecino en relación a sus usos y costumbres.

²¹ Nota N° 135-AGCBA-2014 primer requerimiento. Respuesta mediante IF-2014-01544162-DGCYPC

El plan de acción contempló la puesta en valor y mejora de los espacios públicos típicos de la Ciudad, identificando el territorio por Comuna y teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas y de sus habitantes. Siguiendo esa línea se comenzó a trabajar en un proyecto de obras participativas cuyo alcance se extiende a la actualidad, que busca lograr un espacio público accesible, ordenado y apto para su goce en condiciones óptimas, sin perder de vista a la hora de su intervención las notas típicas y necesidades de cada barrio.

En el 2012, dicho proyecto se lanzó con la inauguración de un ciclo de reuniones participativas en las cuáles la Dirección auditada, cada Comuna y sus vecinos compartieron y analizaron en forma conjunta proyectos, propuestas inquietudes y necesidades.

De esas reuniones surgieron proyectos de intervención del espacio público en los cuáles se vieron plasmadas la voz y el voto de los vecinos, y se visualizó el interés barrial de los habitantes con su entorno, tanto para gestar proyectos como para preservar las obras una vez realizadas.

A su vez, dichas intervenciones del espacio público fueron parte del plan de eventos y actividades socioculturales organizadas por la Dirección General auditada conjuntamente con las Comunas y vecinos de cada barrio, a partir de los cuales se trabajó en la inclusión de estos últimos y fortalecimiento de su pertenencia. En efecto, se ha celebrado el aniversario de cada uno de los barrios con eventos y shows en vivo para todos los vecinos, y se han realizado intervenciones artísticas a nivel comunal.

En coordinación con el Ministerio de Cultura se llevaron a cabo eventos gratuitos multiparticipativos destinados a promover la recreación de las familias de los distintos barrios porteños.

Entre estos eventos organizados durante el 2012: Mes de agosto en plaza Richieri del barrio de Villa Devoto en Comuna 11, y en el mes de julio en la Plaza Ciudad Banff en Versalles para la Comuna 10, oportunidad en la que se bajó la consigna "Unidos por la Diversidad" invitamos a los porteños a celebrar juntos el Día de la Independencia y representar las costumbres de festejo de la época.

Asimismo, llevaron a cabo la organización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo, instancia que permitió someter a opinión de los ciudadanos diferentes proyectos de obras y ejecución de políticas públicas que involucraba al vecino en su vida diaria.

En el transcurso del año se celebraron (13) trece Audiencias Públicas, de las cuales (11) once fueron convocadas por Resolución de la Agencia de Protección Ambiental y Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123 de Impacto Ambiental, y las 2 restantes por derecho del Jefe de Gobierno a instancias del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en cumplimiento de la Ley N° 210.

En dichas oportunidades se registraron 232 (doscientos treinta y dos) inscriptos de los cuales participaron en forma activa 185 (ciento ochenta y cinco) ciudadanos.

Además de los vecinos se contó con la presentación de expertos designados por el PE para la presentación y clarificación de las inquietudes que surgieron.

Completan la participación en las Audiencias públicas los Diputados de la Ciudad, Defensores Adjuntos de la Ciudad y autoridades comunales involucradas en los Proyectos sometidos a dicha instancia participativa.

4.6.- Informes de Auditoría:

Durante el 2012 mediante Nota N° 2013-02383248-UAIGCYAC del auditor interno a cargo de Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y atención ciudadana se solicita información al organismo auditado a fin de que informe sobre contrataciones realizadas entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de noviembre de 2012, en el marco de la auditoría de “verificación de la implementación del Decreto N° 556-2010”.

Dicha requisitoria fue contestada mediante Nota N° 2012-02503051-DGCCYPC, informando que la Dirección General no había realizado en el período referido ninguna contratación por el procedimiento establecido en el Decreto N° 556-10.²²

4.7.- ROAC²³: Su administración, funcionamiento y procedimientos.

El organismo auditado administra el registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N° 123-SECGCYAC-2012, modificada por las N° 167-SECGCYAC-2012 y N° 210-SECGCYAC-2012.²⁴

REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNITARIA- ROAC²⁵

En el ámbito de la CABA se creó el ROAC. El ROAC tiene como propósito el reconocimiento y constatación de aquellas entidades constituidas

²² Papel de Trabajo N° 1. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Análisis del primer requerimiento, Nota N°: NO -2012-02383248-UAIGCYAC. Verificación de la implementación del Decreto N° 556-GCBA-2012 sobre las contrataciones realizadas durante el 2012 en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana” respuesta N° NO-2012-02503051-DGCCYPC, donde informan que la Dirección General auditada no ha realizado ninguna contratación mediante la implementación del Decreto N° 556-GCBA-2010

²³ Con asiento y actuación en el ámbito territorial de la CABA.

²⁴ Papel de Trabajo N°6. Análisis del segundo requerimiento. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Respaldata. IF. 2014-04190922-DGPCIU

²⁵ Papel de Trabajo N° 11. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Nota N° 1411-AGCBA-2014.

de hecho o de derecho que desarrollen tareas sociales sin fines de lucro en la CABA, siendo un insumo para todas las áreas del GCABA que efectúen actividades con organizaciones de la sociedad civil.

La inscripción en el ROAC debe ser actualizada obligatoriamente en forma permanente una vez al año, debiendo cumplir las entidades con la obligación de informar, con carácter de declaración jurada, si la documentación registrada mantiene su vigencia, y por tanto debiendo denunciar si hubo alguna modificación presentando en su caso, la documentación respaldatoria correspondiente.

Dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Participación Ciudadana para el periodo auditado se encontraba la de *“Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.²⁶

No obstante, con relación a lo mencionado anteriormente algunos de los presidentes de las Comunas de la CABA, a los cuales se los entrevistó en el marco del proyecto 5.13.04, manifestaron lo siguiente:

*“La administración del ROAC la lleva a cabo la Comuna. Si la Dirección General Participación Ciudadana solicita información sobre el ROAC se le manda la documentación escaneada.”*²⁷

*“Con respecto al ROAC no hay vínculo o trabajo conjunto con la Dirección General de Participación. El ROAC es administrado por una persona encargada para dicha actividad.”*²⁸

En la página del GCBA se manifiesta que la CABA *“cuenta en la actualidad con más de 1.500 entidades inscriptas y que actualizan su documentación cada año”*.²⁹

De acuerdo a la respuesta de la Nota AGCBA N° 1411/2014 las organizaciones de acción comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA ascendían a 124 durante el ejercicio 2012.

Cuadro N° 1: Cantidad de organizaciones de acción comunitaria por barrio en la CABA.

Barrio	Total
Almagro	7
Balvanera	6
Barracas	4
Boca	10
Caballito	2
Chacarita	3

²⁶ Ídem Decreto N° 150/GCABA/2012 y Decreto N° 590/GCABA/2012.

²⁷ Papel de Trabajo N°25. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal. Entrevistas.

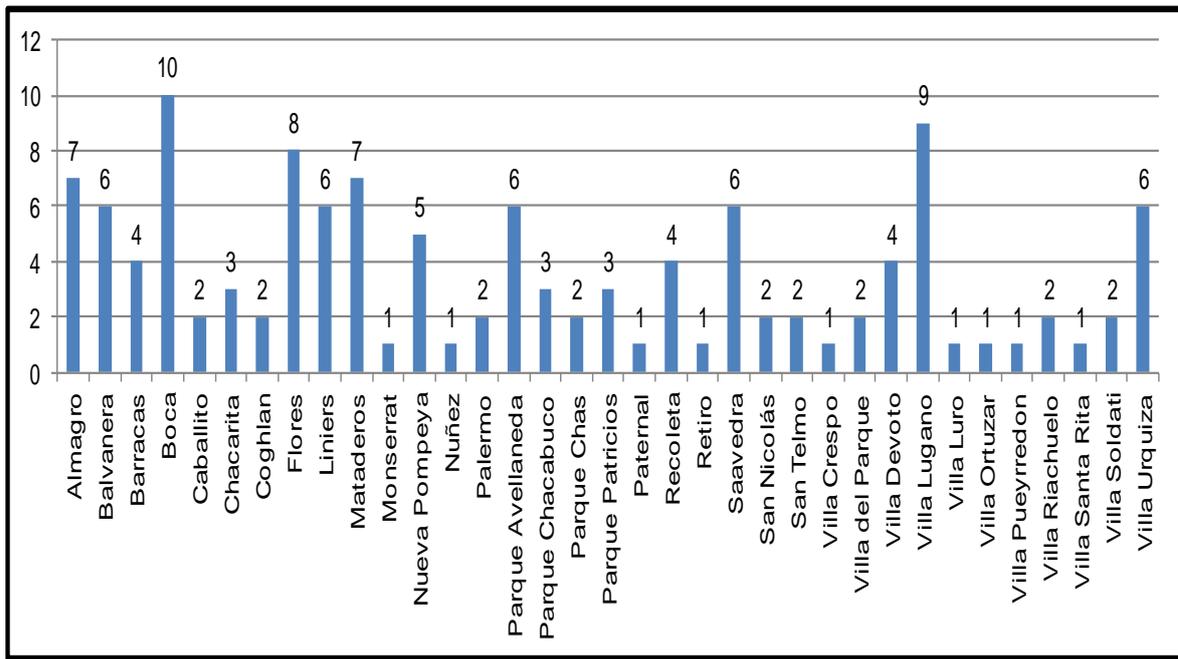
²⁸ Entrevista Comuna 14.

²⁹ http://www.buenosaires.gob.ar/areas/jef_gabinete/atencion_ciudadana/roac.php?menu_id=24563

Coghlan	2
Flores	8
Liniers	6
Mataderos	7
Montserrat	1
Nueva Pompeya	5
Nuñez	1
Palermo	2
Parque Avellaneda	6
Parque Chacabuco	3
Parque Chas	2
Parque Patricios	3
Paternal	1
Recoleta	4
Retiro	1
Saavedra	6
San Nicolás	2
San Telmo	2
Villa Crespo	1
Villa del Parque	2
Villa Devoto	4
Villa Lugano	9
Villa Luro	1
Villa Ortuzar	1
Villa Pueyrredon	1
Villa Riachuelo	2
Villa Santa Rita	1
Villa Soldati	2
Villa Urquiza	6
Total	124

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Gráfico 1: Cantidad de organizaciones de acción comunitaria por barrio en la CABA.



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

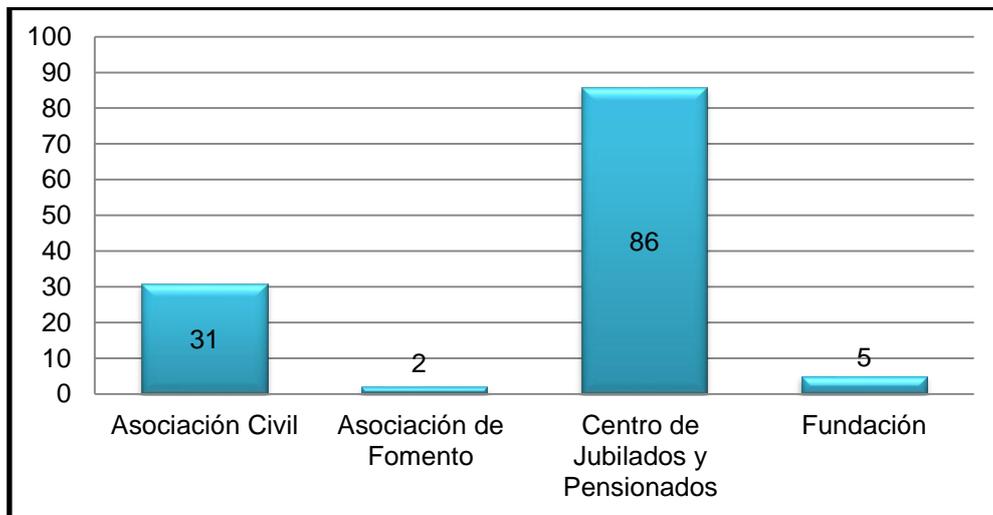
Del cuadro y gráfico N° 1 se puede observar que, según la información proporcionada por el organismo auditado, en el barrio de la Boca y Villa Lugano se concentraban para el 2012 la mayor cantidad de organizaciones de acción comunitaria (10 y 9 entidades respectivamente) inscriptas en el ROAC.

Cuadro N° 2: Cantidad de organizaciones de acción comunitaria por tipo asociación.

Organización	Total
Asociación Civil	31
Asociación de Fomento	2
Centro de Jubilados y Pensionados	86
Fundación	5
Total	124

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Gráfico N° 2: Cantidad de organizaciones de acción comunitaria por tipo de asociación.



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

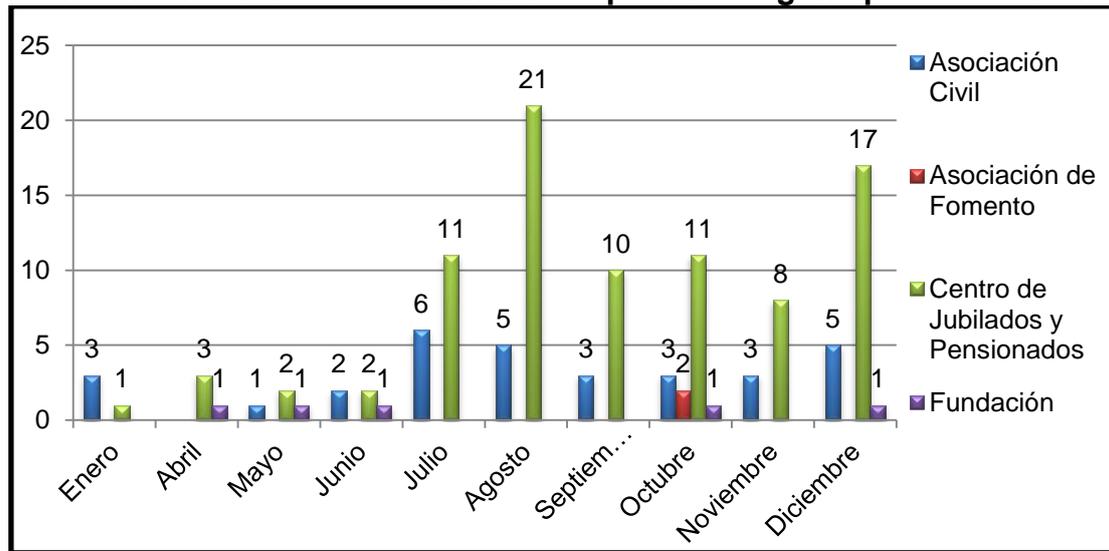
En el cuadro y gráfico N°2 se ilustra que, según el ROAC para el año 2012 la mayor cantidad de organizaciones de acción comunitaria correspondían a los Centros de Jubilados y Pensionados (86), luego se hallaban las Asociaciones Civiles (31), las Fundaciones (5) y por último las Asociaciones de Fomento (2).

Cuadro N° 3: Cantidad de vencimientos por mes según tipo de asociación.

Meses	Asociación Civil	Asociación de Fomento	Centro de Jubilados y Pensionados	Fundación	Total
Enero	3		1		4
Abril			3	1	4
Mayo	1		2	1	4
Junio	2		2	1	5
Julio	6		11		17
Agosto	5		21		26
Septiembre	3		10		13
Octubre	3	2	11	1	17
Noviembre	3		8		11
Diciembre	5		17	1	23
Total	31	2	86	5	124

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Gráfico N° 3: Cantidad de vencimientos por mes según tipo de asociación.



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

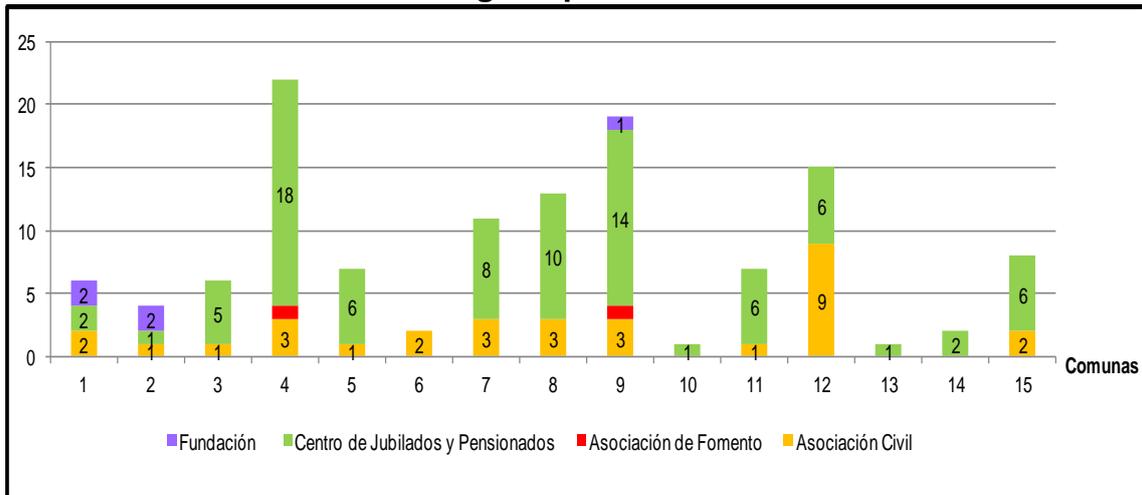
Según el cuadro y gráfico N° 3 el mayor número de vencimientos para el año 2013, de entidades inscriptas en el ROAC en el año 2012, fue en el mes de agosto (26 en total: 21 Centros de Jubilados y Pensionados y 5 Asociaciones de Fomento).

Cuadro N° 4: Cantidad de organizaciones de acción comunitaria por comuna según tipo de asociación.

Comuna	Asociación Civil	Asociación de Fomento	Centro de Jubilados y Pensionados	Fundación	Total
1	2		2	2	6
2	1		1	2	4
3	1		5		6
4	3	1	18		22
5	1		6		7
6	2				2
7	3		8		11
8	3		10		13
9	3	1	14	1	19
10			1		1
11	1		6		7
12	9		6		15
13			1		1
14			2		2
15	2		6		8
Total	31	2	86	5	124

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Gráfico N° 4: Cantidad de organizaciones de acción comunitaria por comuna según tipo de asociación.



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Del cuadro y gráfico N° 4 se desprende que, para el año 2012 en la Comuna 4 se encontraba la mayor cantidad de Centros de Jubilados y Pensionados (18), en la Comuna 9 se hallaba el mayor número de Asociaciones Civiles (9) y en la Comuna 4 se localizaba una de las dos Asociaciones de Fomento inscriptas en el ROAC, mientras que la otra Asociación de Fomento se ubicaba en la Comuna 9. En el caso de las dos Fundaciones registradas en el ROAC, una de ellas se hallaba en la Comuna 1 y la otra en la Comuna 2.

Asimismo, en la entrevista llevada a cabo con el Gerente Operativo de Herramientas de Participación se le proporcionó al equipo auditor un listado del ROAC. Al efectuar el cruce entre el listado otorgado por Nota AGCBA N° 1411/2014 y el brindado por la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación se pudo observar que 9 de las organizaciones de acción comunitaria no se encontraban en el listado enviado en dicha nota, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 5: Organizaciones de acción comunitaria que no se detectaron en el listado enviado por Nota AGCBA N° 1411/2014.

Nro. Inscripción	Nombre de la Organización	Organización	Vencimiento	Barrio
3120	Asociación vecinos por la reurbanización de la exau3	Asociación Civil	11/07/2013	Villa Urquiza
3121	Asociación vecinos por la reurbanización de la exau3	Asociación Civil	11/07/2013	Villa Urquiza

3122	Asociación vecinos por la re-urbanización de la exau3	Asociación Civil	11/07/2013	Villa Urquiza
3253	Centro Ibero Americano de Estudios Internacionales e interdisciplinarios	Asociación Civil	05/08/2013	
3330	Fundación ciudadanos del mundo	Centro de Jubilados y Pensionados	22/08/2013	Monserrat
3135	Por la reserva	Asociación Civil	28/08/2013	Caballito
3136	Comunarte	Mutual	28/08/2013	Almagro
1552	Ave Fenix -Primer centro de cultura para jubilados pensionados y adultos mayores-	Centro de Jubilados y Pensionados	02/09/2013	Boca
2481	Abuelos por el camino	Centro de Jubilados y Pensionados	02/09/2013	Villa Urquiza

Fuente: Información proporcionada por el organismo.

Por otra parte, se detectaron que 24 organizaciones de acción comunitaria detalladas en el listado de la Nota AGCBA N° 1411/2014 no se encontraban en el listado otorgado por la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación, las cuales a continuación se detallan:

Cuadro N° 6: Organizaciones de acción comunitaria que no se detectaron en el listado otorgado por la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación.

Nro. Inscripción	Nombre de la Organización	Organización	Vencimiento	Barrio
36	Catalinas Sur (Asociación civil de jubilados - pensionados - retirados y sectores de la edad)	Centro de jubilados y pensionados	28/08/2013	Boca
3109	Centro de jubilados y pensionados Bernardo de Monteagudo	Centro de jubilados y pensionados	14/06/2013	Parque Patricios
3128	Presidente Rivadavia	Centro de jubilados y pensionados	10/08/2013	Flores
3127	Los amigos de Flores	Centro de jubilados y pensionados	15/08/2013	Flores
3133	Encuentro Vecinal Sur	Centro de jubilados y pensionados	28/08/2013	Parque Chacabuco
597	Dr. Ramón carrillo 1º (Asociación civil)	Centro de jubilados y pensionados	27/08/2013	Villa Devoto
3085	Los auténticos de villa del parque	Centro de jubilados y pensionados	27/08/2013	Villa del Parque
700	Argentina en movimiento	Centro de jubilados y pensionados	27/08/2013	Saavedra

1575	Jóvenes del tercer milenio	Centro de jubilados y pensionados	17/09/2013	Chacarita
2171	Amistad y Unión	Centro de jubilados y pensionados	27/09/2013	Parque Chas
3067	De vecino a vecino	Asociación civil	16/10/2013	Chacarita
3141	Manuel Monasterio	Centro de jubilados y pensionados	07/10/2013	Parque Avellaneda
1293	Corazones amigos	Centro de jubilados y pensionados	29/10/2013	Villa Lugano
896	Tercer milenio	Centro de jubilados y pensionados	12/11/2013	Villa Lugano
217	De los testigos de Jehová	Asociación civil	22/11/2013	Chacarita
76	Hipólito Irigoyen (Asociación de jubilados y pensionados)	Centro de jubilados y pensionados	12/12/2013	Balvanera
339	Mi esperanza (centro de jubilados pensionados y 3º edad)	Centro de jubilados y pensionados	12/12/2013	Villa Lugano
2265	Yorga salomón	Centro de jubilados y pensionados	13/12/2013	Balvanera
2860	Centro cultural Irma Cairolí	Asociación civil	13/12/2013	Balvanera
2996	De los patricios	Centro de jubilados y pensionados	26/12/2013	Boca
2851	Renacer 2001	Centro de jubilados y pensionados	26/12/2013	Villa Riachuelo
2972	Yo soy luz	Centro de jubilados y pensionados	31/12/2013	Flores
3161	Jóvenes adultos	Centro de jubilados y pensionados	31/12/2013	Flores
2991	Virgen de urkupiña	Centro de jubilados y pensionados	31/12/2013	Parque Chacabuco

Fuente: Información proporcionada por el organismo.

Transferencia a las comunas del re empadronamiento de las Asociaciones en el ROAC.

Las funciones del ROAC fueron primeramente descriptas dentro de las competencias asignadas a la Dirección Registro y Enlace con Institucionales Intermedias fijadas mediante Decreto N° 1065-GCBA-99.

El ROAC tiene por finalidad el reconocimiento y constatación por parte de Gobierno de aquellas entidades constituidas de hecho que desarrollen tareas sociales sin fines de lucro con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad.

Se dispuso la implementación del sistema ROAC digital llamando a un reempadronamiento obligatorio de todas las organizaciones interesadas a fin de conformar una base de datos informática. Todo ello a fin de perfeccionar y agilizar el procedimiento de recepción, recopilación y actualización de la información.

Mediante Resolución N° 123-SECGYAC-12 y su rectificatoria 210-SECGYAC-12 se estipuló que el empadronamiento y posterior actualización anual por parte de las organizaciones interesadas se realizará en las sedes Comunes junto con la autoridad de aplicación como las entidades con facultad para autorizar o no la inscripción de organismos en cuestión.

El circuito de la Audiencia Pública Ley N° 6.³⁰

El procedimiento para la organización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo es el establecido por la Ley N° 6.³¹

4.8.- Análisis del expediente de Audiencia Pública:

Comienza con la tramitación de un proyecto de obra ante la Agencia de Protección Ambiental –Dirección General de Evaluación Técnica solicitando la categorización del Proyecto y certificado de Aptitud Ambiental (se adjunta la Memoria Descriptiva del Proyecto, poder notarial que acredita la personería para actuar, diversos estudios de impacto ambiental, acústico, etc.), formándose un expediente.

El expediente se conforma de la siguiente manera: Primero se tramita el proyecto para la Obra “certificado de aptitud ambiental de la Obra. Construcción de un paso bajo nivel...”, para ello se expide la Dirección General de Evaluación Técnica mediante informes y la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante acta.

En esta instancia se considera que en principio el proyecto es viable y se ha dado cumplimiento a las etapas del Procedimiento Técnico Administrativo de Impacto Ambiental, emitiendo la Dirección General Evaluación Técnica un “Dictamen Técnico”, siendo notificado el interesado y con posterior discusión en la Audiencia Pública en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución N° 78/APRA/2012³².

³⁰ Papel de Trabajo N° 10. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

³¹ VER ANEXO IX. FORMULARIO

³² La norma citada no fue publicada en el B.O.C.B.A, ni en la página web del GCBA. Se la cita en los considerandos de otra resolución, pero no pudieron ser constatados los términos de la misma.

Del análisis del expediente puesto a disposición por el organismo se observa que a la fecha se han cumplimentado la totalidad de las etapas fijadas en el art. 9 de la Ley N° 123³³ (inc. a, b, c), como así también tomó intervención la Comisión Interfuncional de habilitación Ambiental.

Una vez suscripto el Dictamen Técnico, en cumplimiento de la normativa aplicable, la Agencia de Protección Ambiental, a través de su Dirección General de Evaluación Técnica remite las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de APRA (Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos).

El Presidente de la APRA convoca a Audiencia Pública³⁴ mediante Resolución N° 95 del 28/3/2012, por considerarse una obra con relevante efecto ambiental conforme la Ley N° 123 art.26³⁵. Cabe señalar que se cumplen con los plazos de convocatoria establecidos en la Ley de Audiencia Pública dado que la Audiencia debe realizarse el 7/5/2014 y la convocatoria es del 28/3/2012).

El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública es la Dirección General Participación Ciudadana (conf. Decreto N° 590 punto 3.3, tercer párrafo) a cargo del cual se encuentra la apertura del registro de participantes (conf. Ley N° 6, artículo 47). A pesar de ello, de la compulsión del expediente y documentación proporcionada por el ente auditado no surge tal organización.

Los participantes deben inscribirse y tomar vista del expediente en la Subsecretaría de Participación y Atención Ciudadana.

La difusión de la Audiencia debe ser realizada conforme lo previsto en el art.45 de la Ley N° 6³⁶.

³³ Ley N° 123 de las etapas del procedimiento técnico- administrativo de evaluación de impacto ambiental. Art.9º- El Procedimiento Técnico- Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental está integrado por las siguientes etapas:

- a. La presentación de la solicitud de categorización.
- b. La categorización de las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos con relevante efecto y sin relevante efecto, según correspondiere. (Conforme texto Art. 4º de la Ley N° 452, BOCBA N° 1025).
- c. La presentación del Manifiesto de Impacto Ambiental acompañado de un Estudio Técnico de Impacto Ambiental.
- d. El Dictamen Técnico.
- e. La Audiencia Pública de los interesados y potenciales afectados.
- f. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- g. El Certificado de Aptitud Ambiental.

³⁴ El llamado a Audiencia Pública tiene por finalidad consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, organizaciones intermedias, sindicatos, empresarios, funcionarios, académicos, urbanistas y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera más amplia que sea posible, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública, de acuerdo con la normativa aplicable y en cumplimiento del trámite previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 123.

3. Ley N° 123 Art. 26 -XII - DE LA PARTICIPACION CIUDADANA:Finalizado el análisis de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos categorizados como de relevante efecto ambiental y elaborado el Dictamen Técnico por parte de la Autoridad de Aplicación, el Poder Ejecutivo convoca en el plazo de diez (10) días hábiles a Audiencia Pública Temática, de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley N° 6. El costo será a cargo de los responsables del proyecto.

³⁶Ley N° 6. Art. 45- El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a Audiencia Pública con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y

Quien preside la Audiencia es el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental o funcionario que él designe.

La coordinación de la Audiencia está a cargo de la Subsecretaría de Participación y Atención Ciudadana.

Todos los gastos que irroque la Audiencia Pública correrán por cuenta del titular del emprendimiento objeto de la misma.

La Gerencia operativa Asuntos Jurídicos de la D.G Técnica, Administrativa y legal- APRA remite nota al Director General la DGTAL afirmando que en los aspectos formales el trámite administrativo de la Audiencia Pública se encuentran cumplidos de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad y la Ley N° 6 y sus modificatorias.

Posteriormente, el Presidente de APRA convoca a Audiencia Publica conforme a la normativa aplicable.

Implementación de la Audiencia Pública:

El organismo encargado de la Implementación de la Audiencia Pública es la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana realizando las siguientes acciones:

-Poner a disposición de la ciudadanía, el expediente para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen son a costa del solicitante³⁷.

-Deben elevar al presidente para su aprobación, el lugar y horario de celebración de la Audiencia Pública.

-Solicitar sala para celebrar la Audiencia pública³⁸, la promoción y publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial, Canal Ciudad Abierta, diarios, Radio Ciudad, portales web.

en espacio razonable, por lo menos en: a) Dos (2) en los diarios de mayor circulación en la Ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante, b) En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante un período de cinco (5) días, y c) En la emisora radial de la Ciudad de Buenos Aires, durante un período de cinco (5) días.

³⁷ Art. 42 in fine, Ley N° 6.

³⁸ Art. 44 - Con anterioridad al inicio de la Audiencia, el Organismo de implementación debe organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y para la prensa, permitiendo filmaciones, videgrabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Art. 45- El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a Audiencia Pública con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en:

a) Dos (2) en los diarios de mayor circulación en la Ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante,

- Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar a fin de posibilitar la confección completa del orden del día³⁹.

-Establecer el orden del día y de las exposiciones de los mencionados anteriormente.

Los participantes se inscriben en una planilla de solicitud de inscripción y se les otorga un número de orden.

Una vez confeccionado el orden del día en función del art. 51 de la Ley Nº 6 se comunica el mismo a : al Jefe de Gobierno, al Jefe de gabinete de Ministros, a la Vicejefa de Gobierno, y al Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, al Ministro de Desarrollo Urbano, al Director General de Evaluación Técnica.

Por Resolución Nº 154 del 4 de mayo del 2012 del Presidente de la APRA se delega en el Director General de la Dirección de Evaluación técnica la facultad de presidir la Audiencia.⁴⁰

Se confecciona la versión taquigráfica de los pasos transcurridos en la audiencia pública.

El organismo de implementación solicita la publicación del informe final de audiencias públicas en el Boletín Oficial conforme art. 58 de la Ley Nº 6.

Intervención del organismo auditado en el procedimiento de Audiencia Pública.

Con relación a las funciones arriba mencionadas cabe señalar que la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación siguiendo el cumplimiento de la Ley Nº 6 de Audiencia Pública coordina tanto las Audiencias Públicas del PE y APRA del siguiente modo⁴¹:

- Se inicia un expediente por Audiencia que contiene lo siguiente: Norma de convocatoria (Decreto del JG o Resolución de APRA);
- Se agrega toda la documentación, acta de audiencia, las publicaciones realizadas (2 días en los diarios La Nación y Clarín), en el Boletín Oficial por 2 días, canales Web (permanente), canal de la CABA y radio de CABA por 10 días.

b) En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante un período de cinco (5) días, y c) En la emisora radial de la Ciudad de Buenos Aires, durante un período de cinco (5) días.

³⁹ Conforme al Art. 40 de la Ley de Audiencias Públicas se considera expositor: Defensor o Defensora del Pueblo, los funcionarios/as del PE de la Ciudad, Diputado/a de la Ciudad, miembro de la Junta Comunal, testigos y expertos/as.

⁴⁰ La norma citada no fue publicada en el B.O.C.B.A, ni en la página web del GCBA. No pudieron ser constatados los términos de la misma.

⁴¹ Según entrevista de auditoría de fecha 22/4/2014.-

- Acto seguido, con el expediente concurren a la Audiencia Pública y se completa con la versión taquigráfica.
- El expediente es elevado a la Dirección General y luego es enviado al organismo convocante. Asimismo llevan un archivo con copia del expediente de todo lo actuado.
- La Dirección General solicita una Caja Especial para las audiencias, realizando una proyección aproximada de los gastos por un período de 6 meses.

Cabe aclarar que a partir del 2014, cada Comuna tiene la capacidad de generar sus propias Audiencias Públicas.

Recursos Humanos y Capacitación

4.9.- Capacitación:⁴² Planes para integrar en forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo Procedimientos:

La Ley de Comunas establece en su art. 47 inc. b. que la conformación de las mismas y la elección de sus autoridades se ajustan a un proceso de fortalecimiento institucional que comprende la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas.

Asimismo, la conformación de las Comunas como su arraigo y fortalecimiento institucional se iniciaron en diciembre de 2011, momento en el que asumieron las primeras autoridades comunales producto de las elecciones convocadas por Decreto N° 173-GCBA-2011.

Atento ello, durante el 2012 tuvo lugar el comienzo de un proceso de desarrollo progresivo de las Comunas en tanto unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial, abriéndose paso para su consolidación como unidades descentralizadas receptoras de las competencias trasladadas del gobierno central.

Por lo expuesto, tal como se desprende de las disposiciones normativas en cuestión, el proceso de transferencia de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas debe ser gradual.

Desde la Constitución de las Juntas Comunales el 10-12-2011 las diferentes áreas que componen la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana han trabajado en la absorción gradual de competencias por parte de las quince juntas comunales, lo cual tiende a asegurar un crecimiento ordenado de las capacidades y competencias de modo de minimizar los impactos negativos sobre la calidad de servicio.

⁴² Comentario del auditado en su descargo: *“Por las razones expuestas, este Nivel tiene a bien destacar que la referencia efectuada en el Informe Preliminar relativa a que este Organismo para el periodo 2014 manifiesta que aun las Comunas en tanto entidades descentralizadas bajo la órbita del poder Ejecutivo conforman entes públicos embrionarios es incorrecta”*. Cuestión que viene a ratificar lo manifestado por esta AGCBA en su Informe preliminar.

Para el período 2014 el organismo manifiesta que aún las Comunas en tanto entidades descentralizadas bajo la órbita del Poder Ejecutivo conforman entes públicos “embrionarios”⁴³ que comenzaron a funcionar en diciembre de 2011, resaltando al respecto que en cuanto al período objeto del presente Proyecto de Auditoría el proceso de descentralización constituía un proceso todavía embrionario.

En dicho contexto, la transición de las competencias guardó una íntima correlación con el grado estructural e institucional de desarrollo de las Comunas para ejercerlas.

La asignación de competencias en cabeza de las Comunas efectuada por el constituyente y asentidas por el legislador posteriormente, no debe entenderse como de ejecución inmediata, sino que precisan de una estructura funcional que permita llevarlas a cabo.⁴⁴

De acuerdo con ello, a lo largo del período 2012 las distintas áreas de la Secretaría de gestión Comunal y dentro de ellas el ente auditado, realizaron en trabajo conjunto y coordinado para la implementación e ideación de planes de capacitación con fines de integrar técnica, funcional y administrativamente a las Comunas. Dicha tarea no estuvo bajo la órbita exclusiva de esta Dirección General, toda vez que se trató de las primeras experiencias en un contexto en que la conformación y solidez institucional de las Comunas era todavía incipiente.

Durante ese año se implementó el programa de Formación para Juntas Comunales diseñado por la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y por el Instituto Superior de la Carrera.

El mismo fue separado en dos módulos, el primero de ellos destinado a la descentralización: aspectos jurídicos e institucionales y trata sobre el marco normativo, la transferencia de competencias, la toma de decisiones, como así también sobre materia específica acerca de actualización en materia de diversidad sexual, organismo de control (auditoría sindicatura) y una clase especial destinada a analizar la experiencia comparada de estudios sobre descentralización.

Por otra parte, el Módulo II hizo referencia a las herramientas de gestión del GCBA y se dividió en cinco clases. La primera introductoria al procedimiento administrativo, la segunda sobre ley 70, la tercera sobre ley de compras, la cuarta sobre gestión presupuestaria y la última sobre servicios públicos.

Al margen de este programa durante el 2012 se han dictado cursos y talleres sobre temas específicos que hacen al desenvolvimiento diario de cada Comuna.

A saber:

⁴³ Así lo define el organismo en su respuesta a la Nota de segundo requerimiento. El entrecomillado pertenece al informe.

⁴⁴ “el proceso gradual de transferencias de competencias”

1.-Capacitaciones módulo Caja Chica y Movilidad.

Las mismas fueron realizadas durante el mes de marzo y consistieron en la instrucción de la normativa aplicable, como así también sobre la ilustración de los procedimientos ordenados para la solicitud y rendición de cajas chicas y movilidad.

2.-Capacitaciones en el Sistema Loys, de gestión de RR.HH

Con fecha 4 de mayo se llevó a cabo en la sede del Instituto Superior de la Carrera, la capacitación brindada por capacitadores de ese Instituto en relación a la administración de los contratos de locación de servicios (inicio, desarrollo, aumento y baja)

Para ello, se cursó invitación a todos los Presidentes de las Juntas Comunales y a los representantes por ellos designados.

3.-Capacitaciones en el SIGAF Modulo Contrataciones Personales

Con fecha miércoles 30 y jueves 31 de mayo tuvieron lugar los 2 primeros encuentros sobre capacitación en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) respecto del Módulo de Contrataciones Personales.

4.-Capacitaciones en el SIGAF Contratación Menor.

Con fecha 28 de junio y durante el mes de agosto se realizaron los dos encuentros en relación a la capacitación teórica y práctica para la tramitación de adquisición de bienes y/o contratación de servicios mediante el régimen de Contratación Menor.

Las mismas tuvieron lugar en las sedes Comunales N°2 y 13.

La capacitación comprendió todas las etapas del procedimiento de contratación menor, tanto presupuestarias como la relativa al procedimiento de compra, desde su afectación preventiva hasta la emisión del parte de recepción definitiva.

El marco teórico permitió transmitir los aspectos normativos, paralelamente se efectuó la capacitación práctica en el sistema SIGAF, aplicación de uso obligatoria para todos los procedimientos de compras y contrataciones en el marco de la Ley 2095, como así también de la Ley 13.064 de Obras públicas.

5.- Capacitaciones sobre Metas Físicas.

Se realizaron dos encuentros. El primero de ellos tuvo como objeto explicitar en qué consiste presupuestariamente la meta física, entendida ésta como unidad de medidas del presupuesto financiero.

Asimismo, se intentó unificar dicha meta física en las 15 Comunas.

El segundo encuentro contó con la presencia de agentes provenientes de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, que prestaron colaboración con la instrucción.

4.9.1.- Capacitaciones sobre competencias exclusivas.

Por otra parte se han dictado diversos cursos para el desarrollo de las competencias exclusivas transferidas y a transferir a las Comunas.

1.-Capacitaciones sobre poda.

La misma tuvo lugar en el Instituto Superior de la Carrera.

Ellas fueron organizadas en conjunto con Dirección General de Arbolado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Por otra parte, se realizaron diversas capacitaciones prácticas en distintos parques y plazas de la Ciudad como ser:

- Parque Ameghino el 1-2-2012
- Plaza de las Américas 8-2-2012
- Barrio de Liniers y Villa del Parque el 15-2-2012
- Parque Rivadavia 15-2-2012

2.- Intimación Frentistas.

La misma se desarrolló en 3 encuentros: 2 y 16 de febrero y 8 de junio en el Instituto Superior de la Carrera y contaron con la colaboración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En ella se trataron las NO CONFORMIDADES con Procesos de Oportunidad de Mejora en Apertura + Cierre de Vías + Explicación de las metas predefinidas y las herramientas de evaluación y control + normativa (fondo) +Inducción para capacitación en SUACI y SAP.

4.9.2.- Capacitación sobre poder de policía por intermedio de la AGC

Esta capacitación fue brindada en el marco de la Resolución 436-2012⁴⁵ y dirigida a los Presidentes Comunales de las Juntas Comunales. La misma tuvo lugar durante tres jornadas, llevadas a cabo los días 10, 17 y 24 de octubre .

Se contó con la organización conjunta y la participación de la AGC y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Respectivamente.

Esta capacitación versó sobre los aspectos teóricos prácticos del ejercicio del Poder de Policía en el ámbito de jurisdicción de las Comunas.

Asimismo, se hizo entrega de material específico referido a Información institucional de la AGC, circuitos administrativos de los procedimientos de faltas especiales, definiciones del poder de policía en el GCBA y normativa de faltas especiales en el Espacio Público en el GCBA.

En tal sentido, las acciones que se implementaron conducentes a la transición y consolidación de las Comunas, se llevaron a cabo de forma mayormente informal y con carácter preparatorio para el proceso de transición que posteriormente se iniciara.

Conforme ello, en todo momento el accionar de esta repartición y de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana se subordinó a los principios de gradualidad y progresividad como premisas ineludibles en el proceso de transferencias de competencias.

Personal: Al respecto se debe mencionar que dos cuestiones:

- Transferencia de RR.HH
- Transferencia de agentes de los exCGPC a las Comunas

Desde la Secretaría de gestión Comunal y Atención Ciudadana se han realizado las gestiones pertinente a fin de formalizar la descentralización de los agentes que se desempeñaban en los ex CGPC.

Se han transferido los RR.HH mediante actas acuerdo con los Presidentes de la Junta Comunales en su carácter de administradores generales de las mismas.

No obstante que no se documenta tal situación el organismo informa que durante el mes de mayo de 2012 se suscribieron entre la Secretaría de Gestión Comunal y atención Ciudadana y los Presidentes de las Juntas Comunales todas las actas de descentralización del personal que dependía de los ex CGPC a cada una de las quince Comunas. En total, se transfirieron formalmente 472 agentes de planta permanente.

Posteriormente, en cumplimiento de lo prescripto en el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Modernización y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, se remitieron los antecedentes y listados

⁴⁵ La norma citada no fue publicada en el B.O.C.B.A, ni en la página web del GCBA. No pudieron ser constatados los términos de la misma.

finales del personal a la Dirección General Operaciones y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RR.HH del Ministerio de Modernización, para que proceda a modificar las partidas presupuestarias de las personas incluidas en los Anexo de las Actas suscriptas con las Comunas, ubicándolas en las Unidades Organizativas de cada una de las Comunas.

Con ello, finaliza el proceso de descentralización del personal de planta permanente que se desempeñaba en los ex CGCP a las Comunas.

Dicho personal se encuentra administrado íntegramente por las Comunas con el efectivo ejercicio de la Superintendencia en materia de recursos humanos conforme lo previsto en la Ley N° 1777.

4.9.3.- Transferencia de cuadrilla y guardianes de Plaza provenientes del Ministerio de Espacio Público.

Desde comienzos de 2012, la Secretaría mantuvo diversas reuniones y con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ministerio de Modernización y los Presidentes de las Juntas Comunales tendientes a descentralizar los recursos humanos que se desempeñan como Guardianes de Plaza de Cuadrillas en el territorio de las Comunas.

En virtud de ello, a partir del mes de marzo de 2012 se procedió a transferir un total de 536 personas que fueron asignadas a las diferentes Comunas.

Los agentes transferidos son personas vinculadas con el GCABA revistando en la plata permanente y que prestaban servicios en los ex CGPC dependientes de la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Con el objeto de salvaguardar los derechos de las personas comprendidas en el Acta Acuerdo se estableció que las mismas conservarían su situación de carrera, revista, antigüedad, cargo, función categoría, nivel remuneratorio y derechos adquiridos al amparo de la legislación vigente, dejando constancia de que los aumentos que en un futuro se les otorgue al personal del GCBA serán aplicables al personal de las Comunas.

En un segundo nivel de gestión, se procedió a la validación de los listados del personal a través de los Presidentes de las Juntas Comunales, se pueda elaborar el Acta de Descentralización formal entre la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y cada Comuna.

Posteriormente, con fecha 4 de septiembre de 2012 se suscribió la Resolución Conjunta N° 983-2012 entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana por la cual se dispuso iniciar el proceso de asignación de personal proveniente del citado Ministerio a la órbita de esta Secretaría para que en una segunda etapa sean transferidos a las Comunas.

Los recursos humanos comprendidos en la citada Resolución conjunta ascienden a 596 agentes de planta permanente y 125 persona que se encuentran vinculadas mediante contratos de locación de servicios. Esa

totalidad de agentes se desempeñan como guardianes de plaza y como “cuadrilla”.

4.9.4.- Mantenimiento de Vías secundarias y Espacio Verdes.

Se diseñó un cronograma de transferencias que exhibe la progresividad y gradualidad de la descentralización a efectos de que por un lado se garantice la mantención de la calidad del servicio prestado al ciudadano sin aumento de la burocracia estatal y, por el otro se correlacione con el grado de institucionalización de cada una de las Comunas.

De esta forma, y en el marco del programa de transferencia de competencias exclusivas se cumplimentaron las acciones que permitieron su efectivización.

Se estableció un cronograma separando por un lado las competencias de mantenimiento “por áreas” (espacios verdes, vías peatonales, alumbrado, arbolado y pavimentos), y por otro el eje del tiempo definido para cada acción. Se asignó un Director Operativo cada 5 Comunas.

Así, cada comuna definió a un responsable como “enlace” por los temas en cuestión, los que fueron capacitados en materia de conocimientos sobre diferentes temáticas de mantenimiento del espacio público y los espacios verdes.

Respecto de las competencias concurrentes transferidas durante el 2012 debieron hacerse en forma gradual y progresiva en tanto se encontró condicionada a la situación institucional de las entidades comunales, lo cual fue necesario para asegurar la correcta implementación de la competencia atribuida.

Personal/ Recursos Humanos⁴⁶

En primer lugar, cabe aclarar que se solicitó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por medio de la Nota AGCBA N° 1416, el listado del personal afectado a los Programas N° 56 “Coordinación Participación Ciudadana”, Programa N° 57 “Coordinación Identidad Barrial” y Programa N° 72 “Coordinación Mantenimiento Barrial” para el año 2012, a fin de efectuar el cruce correspondiente con la documentación enviada por la Dirección General de Participación Ciudadana en respuesta a la Nota AGCBA N° 135/2014.

No obstante, la información remitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por medio de la Nota IF-2014-11281150-SSGRH, no pudo ser analizada dado que la misma no respondía a lo solicitado por el equipo auditor en la Nota AGCBA N° 1416, lo cual implicó que sólo se llevara a cabo el

⁴⁶ Papel de Trabajo N° 14. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

examen de la documentación enviada por la Dirección General de Participación Ciudadana.

De lo informado por el organismo auditado en la respuesta a la Nota AGCBA N° 135/2014 se pudo analizar lo siguiente:

Con respecto a la cantidad de personal que se desempeñaba en el ente auditado en 2012, en respuesta a la Nota AGCBA N° 135/2014 no explicitó, como sí lo hizo luego en el descargo, el reemplazo de personal efectuado a nivel gerente operativo. Es por ello que se expuso en el Informe preliminar que para el 2012 se contabilizaron 22 agentes en total.

En el descargo el auditado expone que el total de agentes que integraban para el 2012 la Dirección General de Participación Ciudadana ascendían a 20.

Cuadro N° 7: Distribución del personal de la Dirección General de Participación Ciudadana según área de desempeño.

Área de desempeño	Cantidad
Dirección General	6
G.O. Participación Ciudadana	7
Cuadrilla	7
Total	20

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Cuadro N° 8: Distribución del personal de la Dirección General de Participación Ciudadana según situación de revista.

Situación de Revista	Cantidad
Asistencia Técnica	1
Locación de Obras y Servicios	9
Planta Permanente	5
Planta de Gabinete	3
Régimen Gerencial	1
Autoridad Superior	1
Total	20

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

4.9.5.- Poder de Policía

El 13-09-2012 se suscribió el Decreto N° 453-GCBA-2012 por el cual se delegó a las Comuna el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción.

En el Anexo del citado Decreto se estableció el régimen de selección y capacitación que se aplicará a los postulantes a ejercer el poder de policía delegado.

En su art. 3º el Decreto Nº 453-12 dispone que la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, en forma conjunta con los Ministerios de Modernización y de Ambiente y Espacio Público dictará las normas aleatorias y complementarias que resulten necesarias a los efectos de una mejor implementación del Régimen de Selección y Capacitación de los postulantes.

Por su parte, en el artículo 1º del Anexo se estableció que el Régimen de Selección y Capacitación de postulantes.

El art. 1º estableció que el Régimen de Selección y Capacitación de los postulantes que se implementó mediante una convocatoria dirigida a todos los agentes del GCABA y que serán seleccionados por medio de un comité de selección con representación comunal.

Con fecha 16-10-12 y en miras a materializar y concretar lo dispuesto por el Decreto Nº 453-12 la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dictó la Resolución Nº 492-2012 por medio de la cual se convocó a todos los agentes del GCABA a la selección de postulantes a ejercer el poder de policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos en el ámbito de jurisdicción de cada Comuna.

Atento a los plazos que se previó que insumiría la sustanciación del procedimiento previsto en la normativa vigente y a afectos de dar cumplimiento efectivo encomendaron a los presidentes de cada una de las Juntas Comunales de la Ciudad el ejercicio del poder de policía delegado a las Comunas por el referido Decreto Nº 453-12.

El poder de policía en cabeza de los jefes Comunales es transitorio y responde a dos razones esenciales: a) cumplir con la descentralización sin dilaciones b) situarlo en cabeza interinamente de quién ejerce la Administración General de la Comuna.

El Art. 28 de la Ley Nº 1777 menciona que el Presidente de la Junta representa legalmente a la Comuna y ejerce su administración general, quedando también a su cargo el ejercicio de las múltiples funciones administrativas que hacen al funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Comuna, categoría dentro de las cuales corresponde situar el ejercicio del poder de policía aquí delegado.

UAC: Unidades de Atención Ciudadana

Informa el organismo auditado que no se desarrollaron en 2012 acciones en interacción con las Unidades de Atención Ciudadana ya que las responsabilidades primarias de estas se encuentran en la atención del vecino particularmente en lo atinente a prestación y calidad de los servicios brindados por el Gobierno, así como la atención en la gestión y seguimiento de sus reclamos mas no en lo referente a la promoción de actividades y mecanismos que fomenten la participación ciudadana.

Procuración General de la Ciudad

Mediante Nota N° 681-AGCBA-2014 se remitió Nota a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires⁴⁷ cuya respuesta fue recibida mediante Nota Mesa de Entradas 682-AGCBA-14 Remito 3013 PG⁴⁸.

Consultadas la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público y todas las Direcciones Generales dependientes de éstas; informan que no se tramitan ni sumarios ni juicios en el período comprendido entre el 1-01-2012 y el 31-12-2012; salvo los casos que se detallan en el ANEXO VIII del presente.

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires-SIGEB.A.

El organismo de control en el marco de colaboración con nuestra AGCBA fue consultado mediante Nota N° 680-AGCBA-14 quién responde mediante NO--2014 05525425-SIGEB.A-14 informando que no se emitieron informes de auditoría sobre la Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana, como tampoco sobre la Dirección General de Participación Ciudadana para el período comprendido entre 1-01-2012 y el 31-12-2012.

Parque Automotor de la Ciudad de Buenos Aires. DGMFAMH

Consultado mediante Nota N° 658-AGCBA-2014 el organismo responde mediante IF 2014-04174080-14 que la Dirección General de Material Rodante y Flota Automotor del GCBA no posee registrados vehículos y/o automóviles asignados al ente auditado para el período comprendido entre 1-01-2012 y el 31-12-2012. Asimismo informa con respecto a los choferes que los mismos son nombrados en forma exclusiva por cada Dirección General por lo que ellos no cuentan con registros de personal en ese sentido.

UAI de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (Unidad de Auditoría Interna)

Mediante Nota N° 136-AGCBA-2014 cuya respuesta fue remitida por Nota NO 2014-00593211-UAI GCYAC informan que mediante Resolución N° 67-SGCBA-2012 se aprueba el Plan Anual de auditorías de la Secretaría de

⁴⁷ Para que informe 1). Listado de los sumarios iniciados y/o tramitados y/o resueltos por el organismos vinculados con personal de la ex DG de Coordinación y Participación Ciudadana, actualmente DG de Participación Ciudadana y 2) Listado de los juicios y/o procesos judiciales vigente en 2012 entablados contra el GCBA y/o contra el organismo auditado, o bien indique específicamente aquellos juicios iniciados por cuestiones vinculadas a la tareas desarrolladas por la mencionada DG.

⁴⁸ GD N° 4251061-PG-2014 REF. E.E N° 4250742MGEYA-PG-2014

Gestión Comuna y Atención Ciudadana. Dicho Plan incluye auditoria de compras y contrataciones para el período auditado. De las constancias acompañadas surge que consultada la Dirección General auditada la misma informa que durante el período comprendido entre el 1-01-2012 y el 31-12-2012 no se efectuaron ni compras ni contrataciones.

Áreas Críticas.-

Del relevamiento efectuado surgen las siguientes áreas críticas:

- Comunicación entre la Dirección General de Participación Ciudadana y los responsables de las Comunas.
- Sistema de presupuesto participativo por cuanto el presupuesto continúa siendo centralizado, lo que impide a los Comuneros desarrollar sus misiones y funciones en pos del conocimiento y las necesidades de su zona de influencia.⁴⁹
- Superposición de proyectos entre el área central y las necesidades de las Comunas, erogándose presupuesto en acciones que luego hubo que deshacer.⁵⁰

⁴⁹ INFORMES DE AUDITORIA publicados en la web www.agcba.gov.ar

Proyecto N° 5.10.02.00- Centro de Gestión y Participación N° 13.

Proyecto N° 5.09.02.00- Centro de Gestión y Participación N° 5.

Proyecto N° 5.11.02.00- Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste.

Proyecto N° 5.08.02.00- Centro de Gestión y Participación N° 9.

Proyecto N° 5.11.02.02- Centro de Gestión y Participación N° 14 Este.

Proyecto N° 5.11.01.02.02- Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte.

Proyecto N° 5.03.14- Descentralización y Participación Ciudadana F/N.

Proyecto N° 5.06.28- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Reestructurada a Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Proyecto N° 5.06.27- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Reestructurada a Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Proyecto N° 5.07.10- Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Proyecto N° 5.08.19- Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Proyecto N° 5.09.10- Centro de Gestión y Participación N° 5.

Proyecto N° 5.04.18- Centro de Gestión y Participación N° 1.

Proyecto N° 5.04.19- Centro de Gestión y Participación N° 2 Sur.

Proyecto N° 5.05.27- Centro de Gestión y Participación N° 7.

Proyecto N° 5.05.30- Centro de Gestión y Participación N° 12.

Proyecto N° 5.05.28- Centro de Gestión y Participación N° 10.

Proyecto N° 5.05.26- Centro de Gestión y Participación N° 6.

Proyecto N° 5.05.29- Centro de Gestión y Participación N° 11.

Proyecto N° 5.05.23- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

Proyecto N° 5.05.24- Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Proyecto N° 5.06.31- Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte (Actual Centro de Participación Comunal N° 2).

⁵⁰ Durante las tareas de campo en el año 2014 el equipo también tomó conocimiento de una decisión judicial adoptada por tres Camaristas porteños tribunal que de ese modo ratificó lo que había resuelto el juez en primera instancia, quien había respondido a un amparo que solicitaba se cumpla con la norma que "establece el carácter participativo del presupuesto" y determina que "la ley debe fijar los procedimientos de consulta sobre las prioridades de asignación de recursos" En esa primera instancia se ordenó instrumentar los procedimientos de consultas que están contenidos en la ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires, que habla de "la participación de la población en la elaboración y seguimiento del Presupuesto Anual, del Programa General de Gobierno y del Plan de Inversiones Públicas del Gobierno de la Ciudad a través de foros temáticos y zonales". El fallo judicial consideró que la participación ciudadana "constituye un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública" y también resaltó que "la posibilidad de ejercer el derecho a participar en los procedimientos de consulta ciudadana sobre las prioridades de asignación de recursos constituye así un derecho político de la ciudadanía de Buenos Aires en su conjunto y de cada uno de sus habitantes en particular".

- Inexistencia de un área o sector administrativo organizado y responsable del presupuesto y las contrataciones.⁵¹
- Circuitos administrativo y de procedimientos.

5.- PRESUPUESTO.

Evolución de las Metas Físicas.-⁵²

De acuerdo a la descripción del **Programa 56** “Coordinación Participación Ciudadana”, según el presupuesto 2012: *“El objetivo central del presente programa encuentra su origen en fomentar la participación y el compromiso de los vecinos con su entorno y, construir conjuntamente con la ciudadanía un ligamen a través del cual cristalizar sus necesidades en proyectos concretos a escala barrial, donde su voz y voto sean el sustento e insumo indispensable, siendo la gestión de la Ciudad el vehículo que motoriza y realiza la iniciativa”*⁵³.

Según el presupuesto 2012 para alcanzar el cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente las actividades a realizar eran:

- *Fortalecer el uso de la herramienta Presupuesto participativo, posibilitando la votación online, foros virtuales y una mayor difusión, logrando que este ámbito de cogestión sea eficaz, de modo que las prioridades votadas para la planificación de las inversiones públicas del barrio sean un aporte de valor en la planeación anual del gobierno.*
- *Informar y capacitar al ciudadano en lo referente a las distintas herramientas participativas existentes en la Ciudad.*
- *Fortalecer y revalorizar el tejido social de la comunidad y el desarrollo de actividades de capacitación y fomento de la cooperación, el asociativismo y la participación ciudadana en organizaciones comprometidas con dicha comunidad.*
- *Diseñar, organizar, implementar y controlar diferentes mecanismos de fortalecimiento de la democracia participativa.*
- *Establecer canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil que funcionan en la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial.*
- *Fortalecer la herramienta Audiencias Públicas que ofrece a la ciudadanía la posibilidad de conocer un proyecto , de saber las ventajas y desventajas que conlleva su realización mostrando la confrontación de intereses, caracterizando aquellos de índole individual y los de índole colectivo y evidenciando la*

⁵¹ En el transcurso del año 2014 durante el desarrollo de las tareas de campo el área administrativa se encontraba en funcionamiento.

⁵² Papel de Trabajo N° 13. Legajo Corriente. Carpeta de documentación respaldatoria.

⁵³ Presupuesto 2012, Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, descripción de Programa 56, p. 22.

complejidad de factores que deben tenerse en cuenta ante la ejecución de una política pública⁵⁴.

Según la cuenta de inversión de 2012 del Programa 56, como se ilustra en el Cuadro N°9, la cantidad proyectada de personas a participar en acciones/actividades que fomenten el compromiso de los vecinos en su entorno era de 46.100 en 2012, y participaron el 98,21% de lo proyectado, es decir, 45.278 personas.

Cuadro N° 9: Metas Físicas Programa 56. Ejercicio 2012

Ejecución Física Anual		Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	Población Participante	Participante	0	46.100	45.278

Fuente: Cuentas de inversión 2012.

Cuadro N° 10: Resumen de Ejecución de Programa 56. Ejercicio 2012

Original	Vigente	Definitivo	Devengado
3.726.097	1.869.605	1.737.250	1.737.250

Fuente: Cuentas de inversión 2012.

Por otra parte, cabe resaltar que la cantidad proyectada de personas a participar en acciones/ actividades que fomenten el compromiso de los vecinos en su entorno, es una unidad de medida difícil de ejecutar, teniendo en cuenta que no depende de la Dirección General de Participación Ciudadana sino del interés de los ciudadanos en asistir a las reuniones.

Por ello se recomienda utilizar como unidad de medida “reuniones” u otra unidad que dependa de la Dirección y no “participantes”; de esta forma el presupuesto sería ejecutado por la Unidad Ejecutora que satisface la meta física.

De acuerdo a los informes trimestrales brindados por el organismo el Programa 56 encontró, para llevar a cabo su ejecución en el año 2012, los siguientes problemas:

⁵⁴ Presupuesto 2012, Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, descripción de Programa 56, p. 22 y 23.

Primer Trimestre: Falta de equipamiento no informático y falta de equipamiento informático.

Segundo Trimestre: Falta de equipamiento no informático y falta de equipamiento informático.

Tercer Trimestre: Falta de equipamiento no informático, falta de equipamiento informático y falta de interés por parte del ciudadano en participar.

Cuarto Trimestre: Falta de equipamiento no informático y falta de interés por parte del ciudadano en participar.

Según la descripción del **Programa 57** “Coordinación Identidad Barrial”:
“El objetivo del presente programa se encuentra en el desarrollo de actividades socioculturales en cada uno de los territorios pertenecientes a cada comuna, revalorizando el patrimonio intangible de cada barrio que la integra y procurando la comunión de la tradición con las expresiones artísticas, con el objeto de fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia”⁵⁵.

Para alcanzar el cumplimiento de este objetivo las actividades a llevar cabo durante el año 2012 eran las siguientes:

- *Diseñar, organizar e implementar diferentes acciones que permitan conocer las idiosincrasias de cada barrio, su evolución y su historia, a través de trabajos conjuntos con organizaciones y juntas históricas de cada barrio, con el fin de recuperar y hacer sentir parte activa y protagonista a los vecinos de la ciudad.*
- *Coordinar, promover y difundir eventos en pos de festejar los aniversarios de cada uno de los barrios que componen la Ciudad, como así también fechas significativas para esta última, en su conjunto y para cada comuna según sus particularidades.*
- *Construir mecanismos de coordinación y enlace que favorezcan la vinculación entre el Gobierno de la Ciudad y organismos públicos y privados, y organizaciones de acción comunitaria con actuación en la Ciudad.*
- *Coordinar, promover y difundir políticas que tiendan premiar y reconocer a vecinos comprometidos con la vida cívica y su barrio.*
- *Promover el asociativismo y asistir a las organizaciones vecinales en torno a cuestiones temáticas y territoriales específicas.*

⁵⁵ Presupuesto 2012, Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, descripción de Programa 57, p. 24.

- Coordinar con las áreas centrales la realización de charlas y talleres de prevención y la promoción de los programas sociales, culturales de salud y educación⁵⁶.

Según la cuenta de inversión de 2012 del Programa 57 las metas físicas realizadas informadas por el programa fueron superiores en 0,4% de las planificadas, mientras que el presupuesto vigente se redujo a un 45,10% del sancionado.

Cuadro N° 11: Metas Físicas Programa 57. Ejercicio 2012

Ejecución Física Anual		Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	Eventos Socioculturales	Eventos	1.000	1.000	1.004

Fuente: Cuentas de inversión 2012.

Cuadro N° 12: Resumen de Ejecución de Programa 57. Ejercicio 2012

Original	Vigente	Definitivo	Devengado
471.234	220.234	99.321	99.321

Fuente: Cuentas de inversión 2012.

De acuerdo a los informes brindados por el organismo el Programa 57 encontró, para llevar a cabo su ejecución en el año 2012, los siguientes problemas:

Primer Trimestre: Problemas en los circuitos administrativos entre el ejecutivo central y las comunas y problemas de comunicación/ difusión.

Tercer Trimestre: Problemas en los circuitos administrativos entre el ejecutivo central y las comunas y problemas de comunicación/ difusión.

Cuarto Trimestre: Problemas en los circuitos administrativos entre el ejecutivo central y las comunas.

De acuerdo a la descripción del **Programa 72** "Coordinación Mantenimiento Barrial", según el presupuesto 2012: "El objetivo del presente

⁵⁶ Presupuesto 2012, Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, descripción de Programa 57, p. 24 y 25.

programa es lograr que el espacio público en el ámbito barrial y comunal sea accesible para los vecinos, armónico para la convivencia y el bienestar de toda la comunidad, a través de la descentralización de intervenciones menores, el control y fiscalización en lo que respecta a su ordenamiento; y la gestión urbanística menor⁵⁷.

Según el presupuesto 2012 para alcanzar el cumplimiento del objetivo antes mencionado las actividades a ejecutar eran:

- Capacitar recursos humanos para realizar tareas de relevamiento e intervenciones menores en el espacio público.
- Controlar y fiscalizar todas las actividades relacionadas al ordenamiento del espacio público, en coordinación con las demás áreas.
- Realizar intervenciones de mantenimiento urbano menor de acuerdo a las necesidades detectadas en la zona sur como prioritarias.
- Diseñar proyectos de gestión urbanística en la zona sur de acuerdo a necesidades del espacio público, proponer su realización y llevar a cabo la dirección de obra, en el caso de hacerse efectiva⁵⁸.

Según la cuenta de inversión de 2012 del Programa 72, como se ilustra en el cuadro 5, la cantidad proyectada de controles era de 111.500 para el año 2012, y se realizaron el 97,59%, es decir 108.820 controles. No obstante, es pertinente señalar que el vigente era de \$57.486, un 23,80% del presupuesto original, y que finalmente no fue devengando.

Se refleja una inconsistencia entre presupuesto financiero y el físico. Dado que a pesar de no haberse ejecutado el presupuesto financiero, se ejecutó físicamente la unidad de medida en un 97,59%.

De lo expresado anteriormente, también se depende la falta de un sistema integrado de información de gestión y financiero.

Cuadro N° 13: Metas Físicas Programa 72. Ejercicio 2012

Ejecución Física Anual		Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	Controles realizados	Control	111.500	111.500	108.820

Fuente: Cuentas de inversión 2012.

⁵⁷ Presupuesto 2012, Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, descripción de Programa 72, p. 26.

⁵⁸ Presupuesto 2012, Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, descripción de Programa 72, p. 26.

Cuadro N° 14: Resumen de Ejecución de Programa 72. Ejercicio 2012

Original	Vigente	Definitivo	Devengado
241.486	57.486	0	0

Fuente: Cuentas de inversión 2012.

Según los informes brindados por el organismo el Programa 57 encontró, para llevar a cabo su ejecución en el año 2012, los siguientes problemas:

Primer Trimestre: Falta de capacitación de los recursos humanos.

Segundo Trimestre: Falta de capacitación de los recursos humanos.

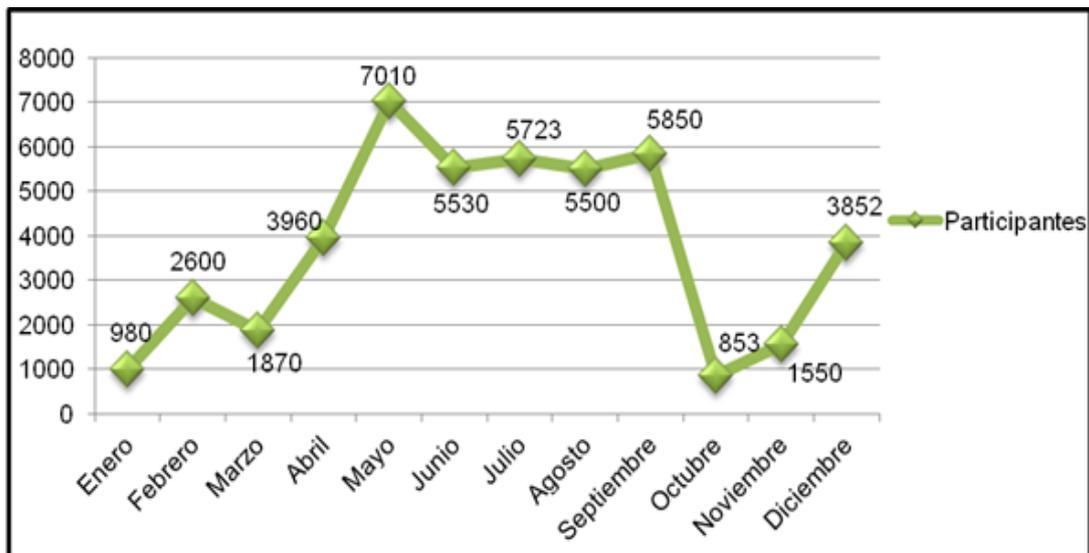
Tercer Trimestre: Falta de equipamiento informático y falta de capacitación de recursos humanos.

Cuadro N° 15: Metas Físicas de los Programas 56, 57 y 72 por mes. Ejercicio 2012

	Programa 56	Programa 57	Programa 72
Mes	Participantes	Eventos	Controles
Enero	980	36	5.520
Febrero	2.600	48	7.100
Marzo	1.870	84	10.450
Abril	3.960	62	6.950
Mayo	7.010	106	10.730
Junio	5.530	68	9.150
Julio	5.723	71	11.800
Agosto	5.500	102	11.500
Septiembre	5.850	113	6.640
Octubre	853	87	11.500
Noviembre	1.550	94	11.060
Diciembre	3.852	133	6.420
Total realizado	45.278	1.004	108.820

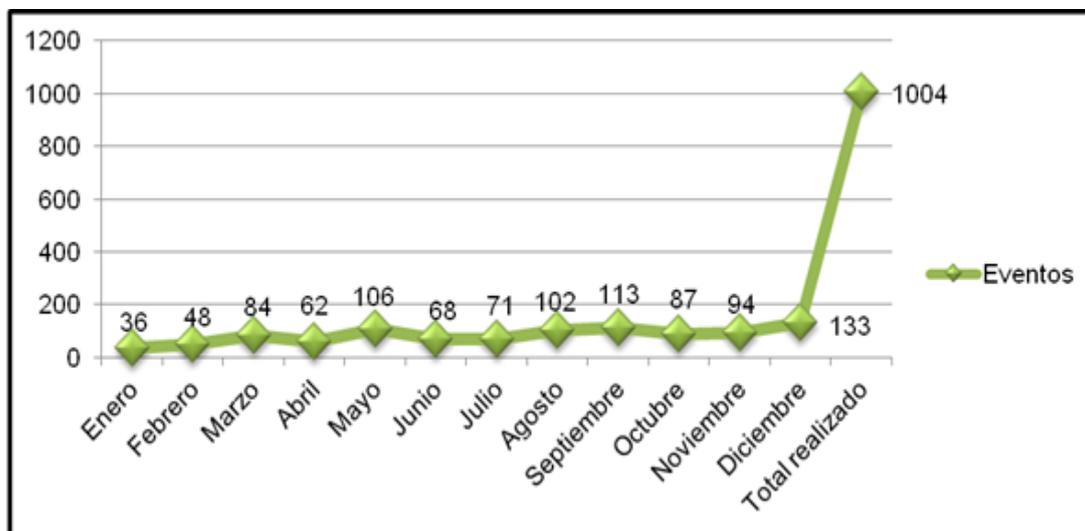
Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el organismo.

**Gráfico N°5: Cantidad de participantes por mes para el año 2012.
Programa 56.**



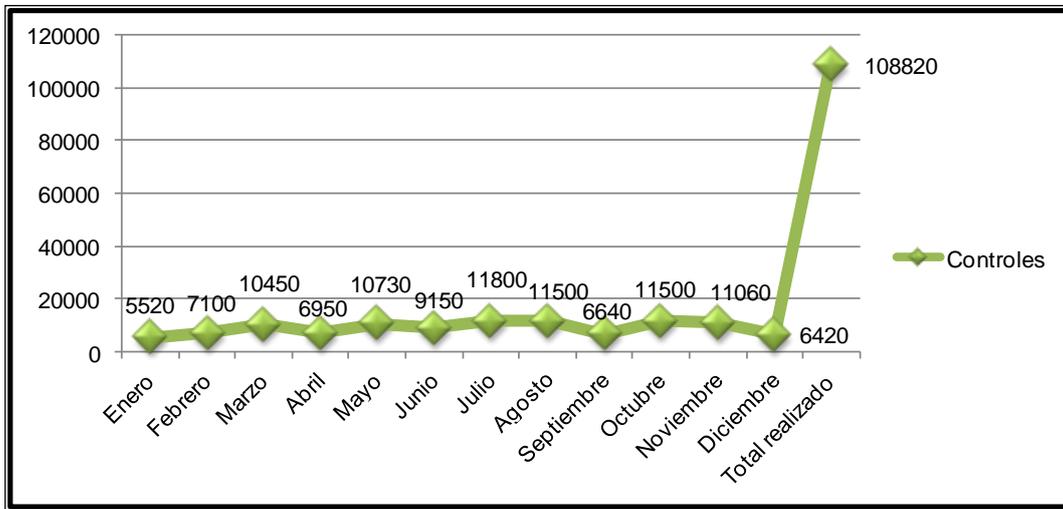
Fuente: Elaboración propia en base a los informes trimestrales del Programa 56.

**Gráfico N° 6: Cantidad de eventos por mes para el año 2012.
Programa 57.**



Fuente: Elaboración propia en base a los informes trimestrales del Programa 57.

**Gráfico N° 7: Cantidad de controles por mes para el año 2012.
Programa 72.**



Fuente: Elaboración propia en base a los informes trimestrales del Programa 72.

Cabe aclarar que con relación a la Nota AGCBA N° 1653/14, reiterada por Nota AGCBA N° 1933-AGCBA-2014, la documentación enviada por la Dirección General de Participación Ciudadana, respecto a lo solicitado en dicha nota, ha sido una respuesta parcial y genérica. Ésta situación conllevó a que el equipo auditor no pudiera efectuar un análisis detallado de cada una de las actividades, eventos y controles desarrollados durante el año 2012.

Por otra parte, del material periodístico acompañado en la respuesta a la Nota AGCBA N° 1653-AGCBA-14 se puede observar que, no consta que la Dirección General de Participación Ciudadana participara de la organización de eventos multiparticipativos como se describe en el cuerpo de la nota, donde se resalta el trabajo conjunto con el Ministerio de Cultura en la realización de los mismos. En el material periodístico suministrado se detalla lo siguiente:

- *Devoto Magazine online* (23/04/2012): El XX Encuentro Multiparticipativo efectuado entre el 20 y 22 de abril del 2012 fue organizado por la **Junta de la Comuna 11** y la **Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura del GCABA** en la Plaza Aristóbulo del Valle, bajo el lema "Cultura Joven en la Comuna 11".
- *Barrida* (6/07/2012) y *Caminando Buenos Aires* (2/07/2012): El evento "Cultura Joven en las Comunas" en la Plaza "Ciudad de Banff" (Arregui, Lisboa, Lascano y Roma) en Versalles, durante el 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012, fue organizado por **Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura del GCABA**.
- *Sección Política* (10/7/2012): El evento del 9 de julio del 2012 en la Comuna 10, celebrando el Día de la Patria en la Plaza "Ciudad de Banff",

fue organizado por el **Ministerio de Cultura** y la **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**.

- *La Razón y Sección Política* (31/07/2012): el Aniversario de Boedo con Amelita Baltar fue organizado por **las autoridades de la Comuna 5**.
- *La Postal Capital* (2/08/2012): El Encuentro Multiparticipativo “Cultura Joven en las Comunas”, realizado el 3, 4 y 5 de agosto del 2012 en la Plaza Aristóbulo del Valle, fue organizado por **Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura del GCABA**.
- *El Sol de San Telmo* (s/fecha): El evento del Aniversario del barrio de Moserrat (Comuna 1), realizado el 8/09/2012, fue organizado por el **Ministerio de Cultura** y la **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**.
- *Lacomuna12.com.ar* (12/09/2012): El Encuentro Multiparticipativo “Cultura Joven en la Comuna 12”, realizado el 14, 15, 16 de septiembre de 2012 en la Plaza Juan Alberdi, fue organizado por **Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura del GCABA**.
- *Caballitotequero.com.ar* (28/12/2012): El Encuentro Multiparticipativo “Cultura Joven en la Comuna”, efectuado el 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2012 en Plaza Irlanda, fue organizado por **Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura del GCABA**.

Por último, cabe resaltar que, la documentación respaldatoria remitida en formato Excel (Eventos en Plaza Vaticano y Muestras Fotográficas en Plaza Lavalle) por la Dirección General de Participación ciudadana no corresponde al año auditado (2012), sino al periodo 2013-2014.

Sistema Presupuestario.-

Ejecución Presupuestaria⁵⁹: Cuando se le consulta al organismo auditado los números de expedientes de compras, licitaciones públicas y/o privadas que tuvieron por objeto las acciones de la Dirección General de Participación Ciudadana para el periodo 2012 aunque las mismas se hayan finalizado en el 2013; objeto, fecha de iniciación, monto de la contratación y ubicación de los mismos. El organismo informa que durante el periodo auditado no se registran acciones presupuestarias reflejadas en obras, construcciones, arreglos de plazas, parques, etc por parte de la Dirección General Coordinación Comunal y participación ciudadana, así tampoco compras ni licitaciones públicas y/o privadas que informar. Asimismo tampoco se efectuaron gastos derivados de

⁵⁹ Papel de Trabajo N°15. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Nota 1653-AGCBA-2014 reiterada por Nota 1958-AGCBA-2014. Respuesta IF-2014-13026030-DGPCIU.

convenios de pasantías y asistencias técnicas. **(VER ANEXO VII)**

Cajas Chicas: Compulsa de expedientes⁶⁰.

Los expedientes analizados respecto a las Cajas Chicas Comunes fueron los siguientes:

- **Expediente 775054/2012.**

Cuadro N°16: Análisis del Expediente 775054/2012 C.C. Común

Clasificación por objeto del gasto	Importe	Porcentaje
Alimentos para personas	\$ 5.000,00	50,00%
Útiles de escritorio y oficina	\$ 5.000,00	50,00%
	\$ 10.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación otorgada por la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda del GCABA.

Del cuadro N°1 se puede observar que de un total de \$10.000, el 50% correspondió a alimentos para personas y el otro 50% a útiles de escritorio y oficina.

- **Expediente 1755228/2012.**

Cuadro N° 17: Análisis del Expediente 1755228/2012 C.C. Común

Clasificación por objeto del gasto	Importe	Porcentaje
Alimentos para personas	\$ 4.699,39	46,99%
Equipo para computación	\$ 95,01	0,95%
Herramientas menores	\$ 12,00	0,12%
Imprenta y publicaciones	\$ 4.528,25	45,28%
Otros n.e.p.	\$ 22,50	0,23%
Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 13,50	0,14%
Repuestos y accesorios	\$ 6,50	0,07%
Transporte	\$ 171,55	1,72%

⁶⁰ Papel de Trabajo N°12. Cajas chicas comunes y especiales. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldatoria.

Útiles de escritorio y oficina	\$ 39,00	0,39%
Útiles y materiales eléctricos	\$ 412,30	4,12%
Total	\$ 10.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación otorgada por la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda del GCABA.

El cuadro anterior refleja que de un total de \$10.000, el 46,99% corresponde a alimentos de personas y el 45,28% a imprenta y publicaciones.

- **Expediente 2125522/2012.**

Cuadro N° 18: Análisis del Expediente 2125522/2012 C.C. Común

Clasificación por objeto del gasto	Importe	Porcentaje
Alimentos para personas	\$ 8.916,39	97,86%
Papel y cartón de escritorio	\$ 195,00	2,14%
Total	\$ 9.111,39	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación otorgada por la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda del GCABA.

El cuadro N° 18 ilustra que de un total de \$9.111,39, el 97% atañe a alimentos para personas.

- **Expediente 2550467/2012.**

Cuadro N° 19: Análisis del Expediente 2550467/2012 C.C. Común

Clasificación por objeto del gasto	Importe	Porcentaje
Alimentos para personas	\$ 6.032,80	60,33%
Combustibles y lubricantes	\$ 150,00	1,50%
Elementos de limpieza	\$ 77,73	0,78%
Equipo educacional y cultural	\$ 3.521,01	35,21%
Insecticidas y fumigantes	\$ 11,49	0,11%
Productos de material plástico	\$ 20,24	0,20%
Productos de papel y cartón	\$ 29,48	0,29%
Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3,89	0,04%
Transporte	\$ 117,39	1,17%
Útiles menores médicos quirúrgicos	\$ 35,98	0,36%
Total	\$ 10.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación otorgada por la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda del GCABA.

Del análisis del expediente 2550467/2012 Caja Chica Común surge que dos de los tickets de caja registradora por \$ 2.176 y \$1.062 no cumplen con el punto 12 del Anexo VI de la Disposición N° 9/DGCG/2010⁶¹.

Por otra parte, el cuadro N° 19 refleja que de un total de \$10.000, el 60,33% concierne a alimentos para personas.

Los expedientes analizados respecto a las Cajas Chicas Especiales fueron los siguientes:

- **Expediente 771082/2012.**

Cuadro N°20: Análisis del Expediente 771082/2012 C.C. Especial

Clasificación por objeto del gasto	Importe	Porcentaje
Productos de papel y cartón	\$ 10.000,00	20,00%
Elementos de limpieza	\$ 10.000,00	20,00%
Primas y gastos de segunda	\$ 30.000,00	60,00%
	\$ 50.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación otorgada por la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda del GCABA.

El cuadro N°20 muestra que de un total de \$50.000, el 60% concierne a primas y gastos de segunda.

Expediente 2549930/2012.

Cuadro N°21: Análisis del Expediente 2549930/2012 C.C. Especial

Clasificación por objeto del gasto	Importe	Porcentaje
Madera y corcho	\$ 5.000,00	11,11%
Almacenamiento	\$ 40.000,00	88,89%
	\$ 45.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación otorgada por la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda del GCABA.

Del cuadro anterior se puede observar que de un total de \$45.000, el 88,89% corresponde a almacenamiento.

⁶¹ Punto 12 del Anexo VI de la Disposición N° 9/DGCG/2010: *Los tickets de caja registradoras y los tickets factura "B" se aceptan en los casos de Cajas Chicas Común hasta un monto equivalente a la cuarta parte del tope fijado para los comprobantes.*

En el caso del Expediente 2550467/2012 Caja Chica Común el tope por comprobante es de \$4.000.

Planes para el fortalecimiento de las identidades Barriales

Se solicitó al organismo mediante Nota 1540-AGCBA-2014 que describa qué planes se desarrollaron en pos del fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través de la ejecución de actividades socio-culturales.

Según el ente auditado: *“... la identidad barrial aparece como una construcción social colectiva, un proceso en el que intervienen distintos actores, principalmente los integrantes de la comunidad local, que actúan como sujetos significantes, toda vez que son sus discursos y prácticas las que aportan verdadero sentido al espacio físico, a través de acciones, símbolos, íconos y tendencias que se repiten y responden a patrones sociales homogéneos”*⁶².

A pesar de lo informado, la documentación respaldatoria remitida en formato Excel⁶³ por la Dirección General de Participación ciudadana no corresponde al año auditado, sino al periodo 2013-2014. Sin embargo, dichas actividades no fueron ejecutadas por la Dirección General de Participación Ciudadana.

Se evidencia falta de elementos suficientes que permitan construir de forma certera el concepto de identidad barrial. Esto dificulta congrega a los vecinos/ciudadanos en pos de beneficios y/o patrones sociales/culturales comunes vinculados a dicha identidad.

Por último, cabe señalar que, en la mayoría de los casos mencionados no se indica, ni se documenta la consulta a los vecinos; respecto al impacto que generaría cada actividad, en cuanto a la identidad barrial de la zona involucrada.

6.- OBSERVACIONES

6.1 Generales.-

6.1.1 Estructura: Las misiones y funciones asignadas al ente auditado se tornaron de difícil cumplimiento por cuanto el proceso de descentralización a las Comunas aún sigue pendiente de conclusión.

6.1.1.1: La estructura por debajo del nivel de Gerencia Operativa no se encuentra formalizada y en consecuencia, falta definir las responsabilidades primarias del personal asignado a los niveles inferiores a los de Gerencia.

⁶² Nota AGCBA-1540-2014, respuesta mediante Nota IF-2014-11-773360-DGPCIU.

⁶³ Eventos en Plaza Vaticano y Muestras Fotográficas en Plaza Lavalle.

6.1.1.2: La Dirección General auditada carece de independencia funcional y financiera para llevar dar cumplimiento con las acciones que le competen prescriptas por la normativa. En la mayoría de los casos, se torna en intermediaria entre las acciones propuestas por el Poder Ejecutivo Central y las Comunas.

6.1.2 RR.HH: La información remitida por el Organismo con respecto al personal que se desempeñó para el periodo auditado fue parcial, sumado a ello la respuesta incorrecta de la Secretaría de Recursos Humanos imposibilitó la verificación de la cantidad real de personal que se desempeñó en el organismo para el periodo auditado.”

6.1.3: Informe de Gestión: El organismo auditado no acompañó documentación respaldatoria que confirme lo expuesto en el informe de gestión del funcionario saliente en 2012, aunque no se trata del período auditado por cuanto no corresponde a la funcionaria auditada tal presentación.⁶⁴

El organismo auditado no acompañó documentación respaldatoria que confirme lo expuesto en el informe de gestión del funcionario saliente en 2012.⁶⁵

6.1.4: Presupuesto: La Dirección General no ejecuta su propio presupuesto en los programas 56, 57 y 72; el mismo fue ejecutado por la por la Secretaría de Gestión Comunal y Participación Ciudadana. Lo que evidencia que dicha ejecución se encuentra centralizada.

6.1.5: Presupuesto Participativo: La Dirección General auditada tampoco generó acciones durante el 2012 a fin de proporcionar a las Comunas el presupuesto participativo. No obstante en 2013 se desarrollaron algunas acciones con tal objetivo, pero las mismas no se encuentran concluidas y el presupuesto continúa siendo centralizado.

⁶⁴ El Informe de Gestión fue requerido mediante Nota 135-AGCBA-2014(de primer requerimiento), recepcionada por el ente auditado el 21-01-2014, “Punto 12 Detalle si realizaron informes de gestión en 2012, y en caso positivo remita detalle y copia del mismo o los mismos” (SIC); la que fue respondida mediante Mesa de Entradas 176-2014 del 29-01-2014 IF-2014-01544162-DGCCYPC, cuya respuesta fue: “Sobre este punto, si bien corresponde atenerse a lo descripto en el punto 4, se hace saber que los informes de avance de la gestión son presentados al Señor Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de manera informal, en oportunidad de las reuniones de seguimiento que regularmente llevan a cabo,. Pero que al día de la fecha este Nivel no cuenta con la información procesada de manera tal de poder remitir copia de la misma”

A pesar de lo manifestado mediante Nota, el Informe de Gestión fue entregado en mano al equipo de auditoria en un bibliorato papel y el mismo se encuentra archivado como papel de trabajo. Por lo que, fue revisado, analizado y de allí surge la observación.

⁶⁵ Ref. Observación específica 6.2.1. Planificación física y financiera.

6.1.6: Ejecución presupuestaria: Inconsistencia en la información brindada por el organismo. Durante el periodo auditado hubo contrataciones según se pudo verificar con otros procedimientos alternativos (SIGAF). En los programas N° 56 y 57 hubo una licitación pública y compras por Decretos 556/10.⁶⁶

6.1.6.1: Inconsistencia en la información que el ente auditado proporciona a la UAI (en el marco de su auditoría); donde le informa que en el periodo comprendido entre el 01-01-2012 y 31-12-2012 no se efectuaron compras ni contrataciones.

6.1.7: ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria): Falta de aplicación de la responsabilidad primaria otorgada a la Dirección General de Participación Ciudadana en el Decreto N° 150/GCABA/2012 y el Decreto N° 590/GCABA/2012, en cuanto a la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.

6.1.7.1: Inconsistencia en la documentación brindada por las diferentes áreas que componen el organismo auditado y la que surge de la página web. Falta de unicidad en el listado de asociaciones que componen el ROAC.

6.1.8: Capacitación: Las capacitaciones detalladas en este informe no contaron con respaldo documental que las avale.

6.1.9: Planificación: Inexistencia de una planificación anual adecuada conforme a las necesidades diversas que posee cada zona geográfica donde se encuentra desconcentrados los servicios.

6.1.9.1: Ausencia de planificación y seguimiento del cumplimiento de los programas presupuestarios. El caso del Programa 72 y el Programa 57 cuyas metas físicas realizadas son superiores a las vigentes.

6.1.10: Manual de Procedimientos: La Dirección General auditada no contaba con Manuales de procedimiento para el período auditado.

6.2 Específicas.-

6.2.1: Planificación física y financiera: Ante proyecto de presupuesto: Las metas físicas del programa son planificadas para ser ejecutadas en la Dirección auditada, no obstante dicha ejecución se lleva a cabo en la Secretaría de la que depende.

⁶⁶ Dichas contrataciones e información contable no fueron informadas ni entregadas al equipo de auditoría por el ente auditado.

6.2.2: Audiencias Públicas. Ley N°6: La tarea de la Dirección General en este punto se encuentra limitada a una etapa de coordinación del proceso de audiencias Públicas y del expediente.

6.2.3: RR.HH: No se acompaña documentación que avale las acciones de traspaso de 472 agentes de planta permanente, del personal que dependía de los ex CGPC a cada una de las quince Comunas. Ni se adjunta el Acta suscripta entre la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y los Presidentes de las Juntas Comunales que avala dicho accionar.⁶⁷

6.2.3.1: Inconsistencia en la información proporcionada respecto de dicho traspaso por cuanto en otro de los puntos informan que “se procedió a transferir un total de 536 personas que fueron asignadas a las diferentes Comunas”.

6.2.4: Metas físicas:

6.2.4.1: La documentación enviada por la Dirección General de Participación Ciudadana, en respuesta a la Nota AGCBA N° 1653/14, responde de forma parcial y genérica a lo solicitado por el equipo auditor. No permitiendo, por ende, poder efectuar un análisis detallado de cada actividad, evento y control desarrollado durante el año 2012.

6.2.4.2: La Dirección General informa una serie de tareas y actividades en las que dice haber participado; pero del análisis y cruce de la información recabada y documentación respaldatoria remitida; no surge acreditada su participación fehaciente en dichas actividades mencionadas.

6.2.4.3: La unidad de medida del Programa 56 “participantes”, es una unidad de medida difícil de ejecutar, teniendo en cuenta que no depende de la Dirección General de Participación Ciudadana sino del interés de los ciudadanos en asistir a las reuniones.

6.2.4.4: En el Programa 72 se refleja una inconsistencia entre el presupuesto financiero y el físico. Dado que a pesar de no haberse ejecutado el presupuesto financiero, se ejecutó físicamente la unidad de medida en un 97,59%.

6.2.5: Presupuesto/ Contrataciones: Falta de confiabilidad de la información proporcionada por cuanto es incorrecta la información ya que en el periodo auditado hubo contrataciones, varias por Decreto N° 556/10 mediante expedientes N° 2049230, 496675,66086 y 2305324 por un total de \$

⁶⁷ Nota 502-AGCBA-2014 segundo requerimiento. Prórroga IF 2014-0379777-DGCCYPC. Otorgamiento de prórroga Nota 635-AGCBA-2014, respuesta mediante IF 2014-04190922-DGPCIU.

272.110,34: Además hubo una licitación Pública N° 2061954 por \$ 42.901,00 devengadas en el programa N° 56.

Para el programa N° 57 se verificaron contrataciones por Decreto N°556/10 mediante Expedientes N° 2049230, 674890, y 2305324 por un total de \$ 42.050.-

6.2.6: Cajas Chicas Comunes y Especiales: Del análisis del expediente 2550467/2012 Caja Chica Común surge que dos de los tickets de caja registradora por \$ 2.176 y \$1.062 no cumplen con el punto 12 del Anexo VI de la Disposición N° 9/DGCG/2010.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Generales.-

7.1.1: Estructura: Instaurar las acciones y procedimientos necesarios en el marco de la Ley 1777, a fin de dar cumplimiento con el proceso de descentralización en las Comunas.

7.1.1.1: Formalizar y definir en consecuencia las responsabilidades primarias del personal asignado a los niveles inferiores a las Gerencias Operativas.

7.1.1.2: Otorgar independencia funcional y financiera a la Dirección General de Participación Ciudadana, a fin que la misma pueda dar cumplimiento con las acciones que le competen conforme la normativa vigente.

7.1.2 RR.HH: Confeccionar un listado de personal que reviste tareas en el ente auditado que posea características de completitud, unicidad y diferenciación entre el personal de diferentes categorías, tipo de contratación, cargos jerárquicos y/o niveles escalafonarios.

7.1.3 Informe de Gestión: Acompañar respaldo documental y certero a las tareas que se detallan en un Informe de gestión, de manera tal de otorgarle veracidad y sustento al mismo.

7.1.4. Presupuesto: Dar cumplimiento con la Ley 70 a fin de que la DG auditada ejecute su propio presupuesto asignado en los programas 56, 57 y 72.

7.1.5 Presupuesto Participativo: Llevar a cabo las acciones necesarias dictadas por la Constitución de la Ciudad y las leyes 70 y 1777, a fin de concretar la puesta en marcha del presupuesto participativo en las Comunas.

7.1.6. Ejecución Presupuestaria: Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de otorgar consistencia a los registros de compras y contrataciones. Todo ello a fin de evitar confusión en el registro de las transacciones que se llevan a cabo y a efectos de poder evidenciar los importes erogados, el área que los ejecuta y responsable de dichas acciones.

7.1.6.1: Llevar a cabo medidas tendientes a coordinar el trabajo con la UAI y otorgar consistencia suficiente y pertinente a la información que brindada a su ente de control interno.

7.1.7: ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria). Dar cumplimiento al Decreto 150-GCBA-2012 y Decreto 590-GCBA-2012 en cuanto a la responsabilidad asignada para la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

7.1.7.1 Unificar y otorgar consistencia al listado/registro donde constan las organizaciones de acción comunitaria que componen el ROAC. Asimismo, actualizar conforme lo expuesto en la página web del GCBA:

7.1.8 Capacitación: Otorgar el respaldo documental necesario a las capacitaciones llevadas a cabo en el ámbito del ente auditado. Todo ello a fin de otorgar autenticidad a las mismas en pos del personal que las recibe.

7.1.9 Planificación: Llevar a cabo acciones tendientes a confeccionar un Plan Anual adecuado a las diversas necesidades de cada zona geográfica donde se encuentran desconcentrados los servicios.

7.1.9.1 Planificar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de los programas presupuestarios. Especialmente en el caso de los programas 72 y 57 cuyas metas físicas son superiores a las vigentes.

7.1.10 Manual de Procedimientos: Confeccionar el manual de procedimientos y redactar las normas sobre organización a fin de otorgar unidad y estructura a las tareas que se llevan a cabo en el ámbito de su competencia.

7.2 Específicas.-

7.2.1: Planificación Física y Financiera: Ante proyecto de presupuesto. Dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto que la DG auditada debe llevar a cabo la ejecución de su propio presupuesto como Unidad Ejecutora y no la Secretaría que por jerarquía se encuentra por encima de ésta. Lo contrario implica contradecir las normas presupuestarias y financieras vigentes.

7.2.2: Audiencias Públicas. Ley 6: Llevar a cabo tareas tendientes a obtener mayor participación en el proceso de audiencias públicas y a fin de generar mayores canales de participación en la comunidad.

7.2.3: RR.HH: Otorgar respaldo normativo al traspaso de agentes a las Comunas, a fin de otorgar seguridad jurídica a dicho accionar.

7.2.3.1: Llevar a cabo acciones tendientes a unificar los datos existentes de todos aquellos agentes que se traspasen del área central a las Comunas. Debiendo contener dichos listados la normativa por la cual se efectúa el traspaso o el Acta o Convenio acuerdo entre el área central y la Comuna por la que se lo deriva. Datos del agente, situación de revista, antigüedad, Área de la que proviene y funciones que cumplía y Comuna a la que se lo deriva y tareas que cumplirá. Todo ello a fin de ordenar de manera adecuada el proceso de descentralización en forma progresiva.

7.2.4: Metas Físicas:

7.2.4.1: Implementar acciones a fin de otorgar integridad a la documentación relacionada con las actividades, eventos y controles desarrollados de acuerdo a las metas físicas planificadas.

7.2.4.2: Otorgar respaldo documental adecuado a las acciones y actividades en las que participa el ente auditado.

7.2.4.3: Modificar la unidad de medida del programa 56 “participantes” por una unidad medible eficazmente.

7.2.4.4: Implementar las acciones necesarias a fin de otorgar consistencia al presupuesto físico y financiero.

7.2.5: Presupuesto/contrataciones: Crear mecanismos de control interno que permitan obtener información confiable respecto de las compras y contrataciones efectuadas.

7.2.6: Cajas Chicas Comunes y Especiales: Dar cumplimiento en todos los casos al punto 12 Anexo VI de la Disposición N° 9-DGCG-2010.

8.- CONCLUSION

Del análisis efectuado se puede concluir que el ente auditado cumple parcialmente con las misiones y funciones asignadas por la normativa aplicable. Ello, en parte se debe a que no ejecuta su propio presupuesto en los

programas 56,57 y 72 sino que el mismo es ejecutado por la Secretaria de Atención Ciudadana.

En la mayoría de los casos las acciones llevadas a cabo por el ente se efectuaron en forma conjunta con otras áreas del Gobierno Central y sin ejecución del propio presupuesto; y pocas de las detalladas acciones, se llevaron a cabo en conjunto con las Comunas, siendo su principal función la de generar el nexo entre éstas y el Gobierno Central.

Es incipiente la tarea enmarcada en pos de la realización de las audiencias públicas en cumplimiento de la Ley N°6.

Asimismo, se detectó falta de comunicación entre la DG y los responsables de las Comunas, falta de completitud en el proceso de implementación del presupuesto participativo, superposición de proyectos con las Comunas por falta de planificación adecuada.

Por último, se evidencia falta de elementos suficientes que permitan construir de forma certera el concepto de identidad barrial. Lo que dificulta congregarse a los vecinos/ciudadanos en pos de beneficios y/o patrones sociales/culturales comunes vinculados a dicha entidad.

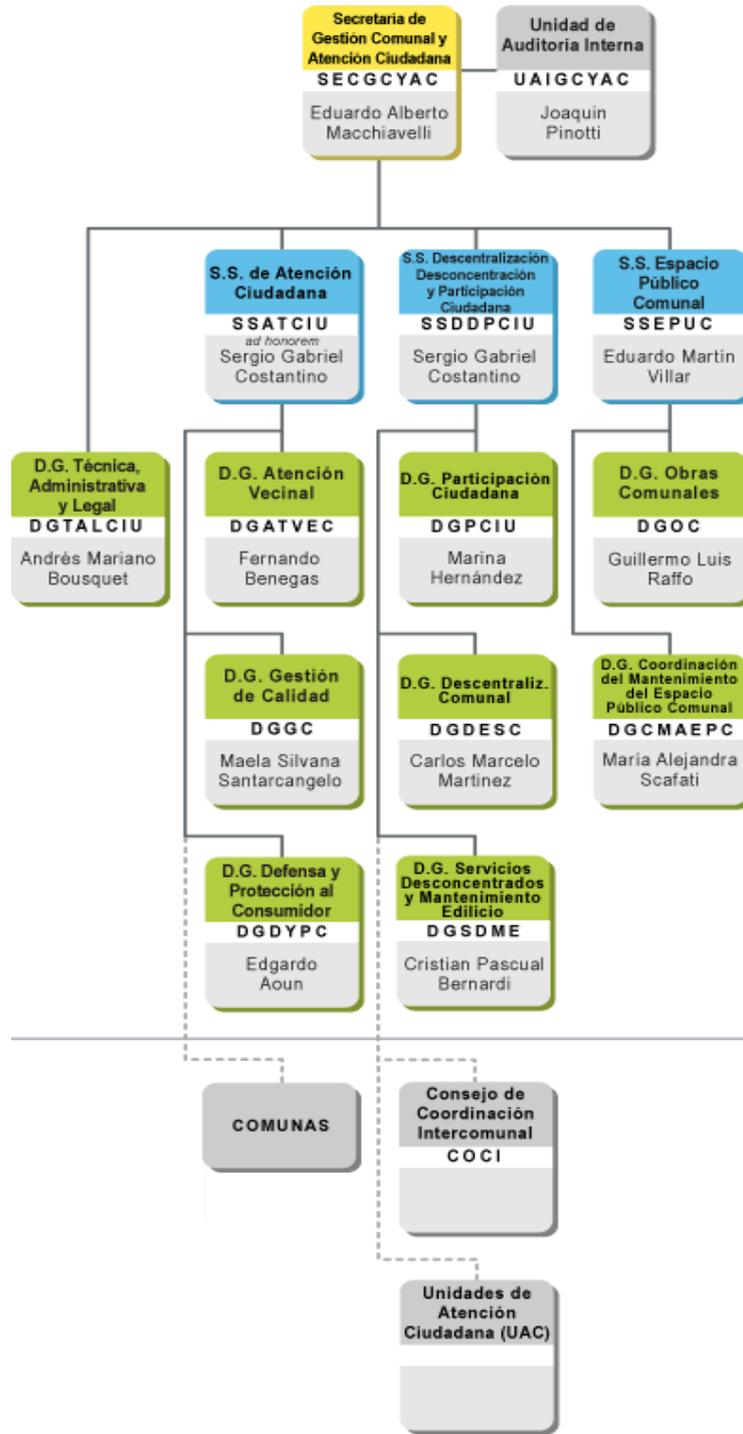
Anexo I
MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN	PUBLICACIÓN
Decreto N° 660/11	Aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, con sus responsabilidades primarias y objetivos.	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3811 del 14/12/2011
DECRETO N° 376/GCABA/11	Se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, como Organismos Fuera de Nivel (F/N) bajo su dependencia, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC)	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3720 del 04/08/2011
DECRETO N° 150/GCABA/12	Modifica a partir del 1° de enero de 2012, la estructura organizativa de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/11, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos).	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3880 del 26/03/2012
DECRETO N° 590/GCABA/12	Modifica parcialmente a partir del 1° de diciembre .del 2012, la estructura organizativa de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/11, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos).Modifica la denominación de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, la que pasará a denominarse <i>Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana</i> , de la Secretaría de Gestión Comunal y	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4059 del 19/12/2012

	Atención Ciudadana. Modifica la denominación de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, la que pasará a denominarse <i>Dirección General Participación Ciudadana</i> , dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Se crea la <i>Dirección General Descentralización Comunal</i> , dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	
DECRETO N° 36/GCABA/12	Se designa a la Srta. Marina Hernández como Directora General de la Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana a partir del 10 de diciembre del 2011.	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3839 del 24/01/2012
DECRETO N° 113/GCABA/13	Se Designa a partir del 1° de diciembre de 2012, a la señora Marina Hernández, como Directora General de la <i>Dirección General de Participación Ciudadana</i> , dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, cesando como Directora General de la ex Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, de la ex Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de la precitada Secretaría.	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4126 del 08/04/2013.
RESOLUCIÓN N° 21/GCABA/MDEGC/12	Se designan responsables de la administración y rendición de fondos (caja chica común y Gastos de Movilidad)	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3837 del 20/01/2012
Decreto 373-GCBA-13	Acepta la renuncia de funcionario y designa nuevo Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	Boletín Oficial (BOCBA) 4234 04-09-13
Decreto 150-GCBA-12	Modifica la estructura organizativa de la	Boletín Oficial

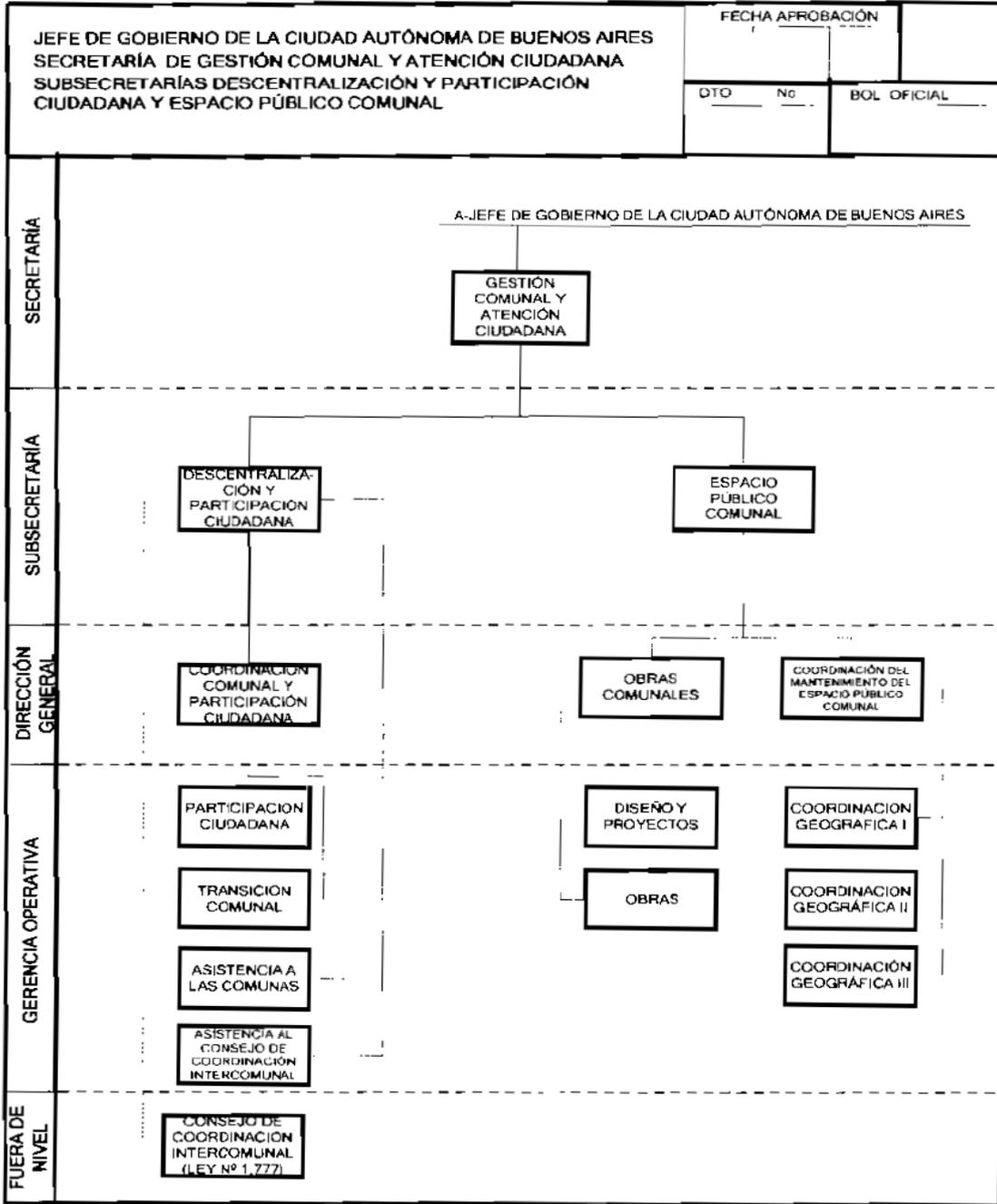
	Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	(BOCBA)3880 21-03-12
Decreto 453-GCBA-12	Delega el ejercicio del poder de policía. Normas sobre usos de espacio público. Comunas. Aprueba régimen de selección y capacitación. Personas designadas para el ejercicio del poder de policía. Funciones.	Boletín Oficial (BOCBA)3998-12
Ley 4285		
Decreto 492-GCBA-2012	Promulga la Ley 4285	Boletín Oficial (BOCBA)4015 11-10-12
Resolución 983-MAyEP –SGCyAC-12	Se inicia el proceso de asignación del personal del Ministerio de Ambiente Espacio Público a la Secretaría de Gestión Comunal y atención ciudadana.	Boletín Oficial (BOCBA) 4-09-12
Decreto 1065-GCBA-1999	Cambios de denominación y competencias, asignación de Directores. Modifica estructuras organizativas de Direcciones Generales .Modifica Decretos. Dirección de servicios y Consejos Vecinales. Dirección General de Relaciones con la Comunidad. Presupuesto, Patrimonio y Personal.	Boletín Oficial (BOCBA) 706 19-05-99
Resolución 123-SECGyAC-12 y su rectificatoria 210-SECGyAC-12	Modifica art. 5° RESOLUCIÓN N° 123-SECGCYAC-12 – COMUNA y/o autoridad de aplicación Autorizado a la inscripción de ciertas entidades– EXCEPCIONES – razones fundadas.	Res. 123 BOCBA no publicado. Boletín Oficial (BOCBA) 3945 13-06-12

ANEXO II.
ORGANIGRAMA.



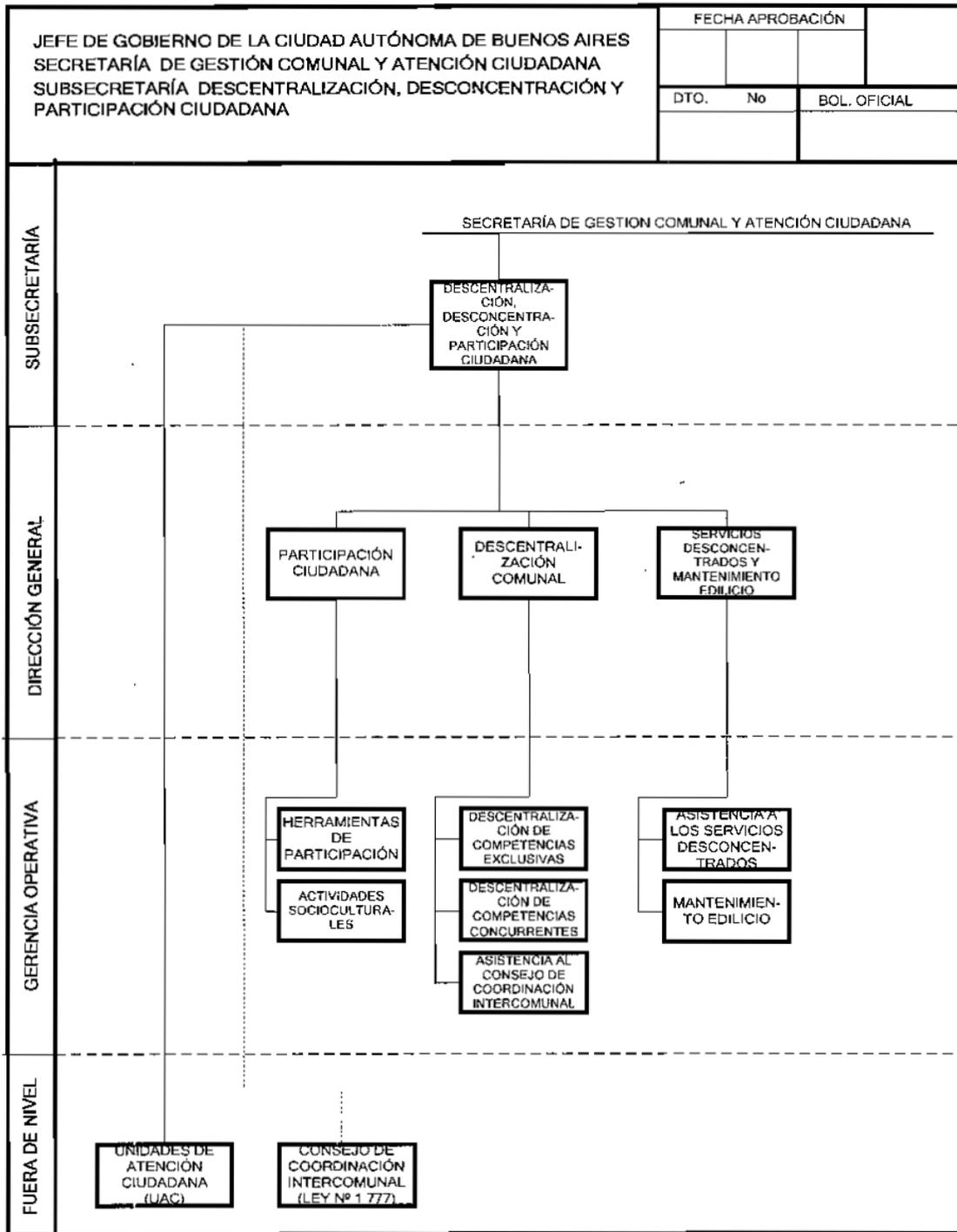
Anexo III.

ESTRUCTURA DECRETO 150-GCBA-2012.



Anexo IV.

ESTRUCTURA DECRETO 590-GCBA-2012



ANEXO V

ORGANIGRAMA VIGENTE PERÍODO AUDITADO HASTA DICIEMBRE DE 2012.

DECRETO 150-GCBA-2012(B.O 3880)



F/N CONSEJO DE COORDINACION INTERCOMUNA LEY 1777.

Anexo VI
Sobre la ejecución del presupuesto 2012

o Contratación	Beneficiario	Descripción	Cuit	Inciso	Principal	Parcial	Economico	T.Doc.Resp	N.Doc.Resp	Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado
DECRETO 556/2010	71605	MCM SECURITY SRL	33709217009	3	5	8	21320000	EXP	2049230	0	0	115.508,00	0,00	0
DECRETO 556/2010	71605	MCM SECURITY SRL	33709217009	3	5	8	21320000	EXP	2049230	0	0	121.437,50	0,00	0
DECRETO 556/2010	71605	MCM SECURITY SRL	33709217009	3	5	8	21320000			0	0	0	121.437,50	0
DECRETO 556/2010	32792	JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S. A.	30646239156	3	5	2	21320000	EXP	496675	0	0	117.000,00	0,00	0
DECRETO 556/2010	32792	JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S. A.	30646239156	3	5	2	21320000			0	0	0	117.000,00	0
DECRETO 556/2010	38661	VIVIANA ALEJANDRA PALADINO	27149271495	3	5	2	21320000	EXP	66086	0	0	30.000,00	0,00	0
DECRETO 556/2010	38661	VIVIANA ALEJANDRA PALADINO	27149271495	3	5	2	21320000			0	0	0	30.000,00	0
DECRETO 556/2010	126304	SANCHEZ LUIS ALBERTO	23115976419	4	3	7	22140000	EXP	2305324	0	0	3.672,74	0,00	0
DECRETO 556/2010	126304	SANCHEZ LUIS ALBERTO	23115976419	4	3	7	22140000	EXP	2305324	0	0	3.672,74	0,00	0
DECRETO 556/2010	126304	SANCHEZ LUIS ALBERTO	23115976419	4	3	7	22140000			0	0	0	3.672,74	0
														272.110,24
LICITACION PUBLICA	88333	PROVINCIA SEGUROS S.A.	30527508165	3	5	4	21320000	EXP	2061954	0	0	42.901,00	0	0
LICITACION PUBLICA	88333	PROVINCIA SEGUROS S.A.	30527508165	3	5	4	21320000			0	0	0	42.901,00	0
														315.011,24

Fuente: Licitación pública y Decreto Nº 556/10 Programa Nº 56

Tipo Contratación	Beneficiario	Descripción	Cuit	Inciso	Principal	Parcial	T.Doc.Resp	N.Doc.Resp	Ej.Doc.Resp	Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado
DECRETO 556/2010	71605	MCM SECURITY SRL	33709217009	3	2	9	EXP	2049230	2011	0	0	5.929,00	0	0

Anexo VII.
PRESUPUESTO PROGRAMAS 56, 57 Y 62. DESAGREGADOS⁶⁸.

Prog	Inc	PPpal	Descripción	Crédito de	Modificaciones	Crédito	Definitivo	Devengado	Saldo No	Porcentaje	Porcentaje
				Sanción	Introducidas	Vigente			Utilizado	de devengado/total	devengado/vigente
56			Coordinación Participación Ciudadana	3.726.097,00	-1.856.492,00	1.869.605,00	1.737.249,69	1.737.249,69	132.355,31	100,00	92,92
56	1		Gastos En Personal	3.078.000,00	-1.697.487,00	1.380.513,00	1.380.510,05	1.380.510,05	2,95	79,47	100,00
56	1	1	Personal Permanente	2.108.000,00	-777.319,00	1.330.681,00	1.330.678,67	1.330.678,67	2,33	76,60	100,00
56	1	4	Asignaciones Familiares	37.000,00	1.157,00	38.157,00	38.156,50	38.156,50	0,50	2,20	100,00
56	1	5	Asistencia Social Al Personal	24.000,00	-12.565,00	11.435,00	11.434,88	11.434,88	0,12	0,66	100,00
56	1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	207.000,00	-207.000,00	0	0	0	0,00	0,00	0,00
56	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	702.000,00	-701.760,00	240	240	240	0,00	0,01	100,00
56	2		Bienes De Consumo	42.113,00	0,00	42.113,00	16.932,24	16.932,24	25.180,76	0,97	40,21
56	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	6.760,00	0,00	6.760,00	6.032,80	6.032,80	727,20	0,35	89,24
56	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	11.543,00	0,00	11.543,00	5.646,25	5.646,25	5.896,75	0,33	48,91
56	2	6	Productos De Minerales No Metálicos	990	0,00	990	0	0	990,00	0,00	0,00
56	2	7	Productos Metálicos	990	0,00	990	41	41	949,00	0,00	4,14
56	2	9	Otros Bienes De Consumo	21.830,00	0,00	21.830,00	5.212,19	5.212,19	16.617,81	0,30	23,88
56	3		Servicios No Personales	576.499,00	-139.005,00	437.494,00	332.518,64	332.518,64	104.975,36	19,14	76,01
56	3	1	Servicios Básicos	100	-5,00	95	0	0	95,00	0,00	0,00
56	3	2	Alquileres Y Derechos	5.400,00	0,00	5.400,00	1.760,00	1.760,00	3.640,00	0,10	32,59
56	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	4.645,00	0,00	4.645,00	0	0	4.645,00	0,00	0,00
56	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	456.748,00	-40.000,00	416.748,00	321.758,64	321.758,64	94.989,36	18,52	77,21
56	3	6	Publicidad Y Propaganda	99.670,00	-99.000,00	670	0	0	670,00	0,00	0,00
56	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	9.720,00	0,00	9.720,00	9.000,00	9.000,00	720,00	0,52	92,59
56	3	9	Otros Servicios	216	0,00	216	0	0	216,00	0,00	0,00
56	4		Bienes De Uso	29.485,00	-20.000,00	9.485,00	7.288,76	7.288,76	2.196,24	0,42	76,85
56	4	3	Maquinaria Y Equipo	29.485,00	-20.000,00	9.485,00	7.288,76	7.288,76	2.196,24	0,42	76,85
57			Coordinación Identidad Barrial	471.234,00	-251.000,00	220.234,00	99.321,60	99.321,60	120.912,40	100	45,10
57	2		Bienes De Consumo	186.840,00	-26.000,00	160.840,00	45.896,30	45.896,30	114.943,70	46,21	28,54
57	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	18.684,00	0,00	18.684,00	8.916,39	8.916,39	9.767,61	8,98	47,72
57	2	2	Textiles Y Vestuario	37.368,00	0,00	37.368,00	36.050,00	36.050,00	1.318,00	36,30	96,47
57	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	18.684,00	-5.000,00	13.684,00	261,48	261,48	13.422,52	0,26	1,91
57	2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	37.368,00	0,00	37.368,00	185,63	185,63	37.182,37	0,19	0,50
57	2	6	Productos De Minerales No Metálicos	18.684,00	0,00	18.684,00	0	0	18.684,00	0,00	0,00
57	2	7	Productos Metálicos	37.368,00	-21.000,00	16.368,00	0	0	16.368,00	0,00	0,00
57	2	9	Otros Bienes De Consumo	18.684,00	0,00	18.684,00	482,8	482,8	18.201,20	0,49	2,58
57	3		Servicios No Personales	273.054,00	-220.000,00	53.054,00	47.425,30	47.425,30	5.628,70	47,75	89,39
57	3	2	Alquileres Y Derechos	21.600,00	-20.000,00	1.600,00	80	80	1.520,00	0,08	5,00
57	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	200.694,00	-150.000,00	50.694,00	47.035,30	47.035,30	3.658,70	47,36	92,78
57	3	9	Otros Servicios	50.760,00	-50.000,00	760	310	310	450,00	0,31	40,79
57	4		Bienes De Uso	11.340,00	-5.000,00	6.340,00	6.000,00	6.000,00	340,00	6,04	94,64
57	4	3	Maquinaria Y Equipo	11.340,00	-5.000,00	6.340,00	6.000,00	6.000,00	340,00	6,04	94,64
72			Coordinación Mantenimiento Barrial	241.486,00	-184.000,00	57.486,00	0	0	57.486,00	0	0
72	1		Gastos En Personal	95.000,00	-95.000,00	0	0	0	0,00	0	0
72	1	1	Personal Permanente	5.000,00	-5.000,00	0	0	0	0,00	0	0

⁶⁸ Papel de Trabajo N°16. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

72	1	5	Asistencia Social Al Personal	1.000,00	-1.000,00	0	0	0	0,00	0	0
72	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	89.000,00	-89.000,00	0	0	0	0,00	0	0
72	2		Bienes De Consumo	37.006,00	-10.000,00	27.006,00	0	0	27.006,00	0	0
72	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	3.843,00	0,00	3.843,00	0	0	3.843,00	0	0
72	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	7.959,00	0,00	7.959,00	0	0	7.959,00	0	0
72	2	9	Otros Bienes De Consumo	25.204,00	-10.000,00	15.204,00	0	0	15.204,00	0	0
72	3		Servicios No Personales	34.420,00	-4.000,00	30.420,00	0	0	30.420,00	0	0
72	3	2	Alquileres Y Derechos	864	0,00	864	0	0	864,00	0	0
72	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	6.966,00	-4.000,00	2.966,00	0	0	2.966,00	0	0
72	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	5.624,00	0,00	5.624,00	0	0	5.624,00	0	0
72	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	18.159,00	0,00	18.159,00	0	0	18.159,00	0	0
72	3	9	Otros Servicios	2.807,00	0,00	2.807,00	0	0	2.807,00	0	0
72	4		Bienes De Uso	75.060,00	-75.000,00	60	0	0	60,00	0	0
72	4	3	Maquinaria Y Equipo	75.060,00	-75.000,00	60	0	0	60,00	0	0

Anexo VIII

Procuración General de la Ciudad- Listado de procesos en trámite.

1.- Dirección General de Relaciones Contractuales:

Expediente 39871/0 s/ amparo (art. 14 CCABA). Fecha inicio 17-12-2010: Actualmente el Tribunal Superior de Justicia resuelve hacer lugar a la queja y al recurso de inconstitucionalidad planteado por GCBA; revocando sentencia de Cámara arbitraria.

Expediente 39871/1 s/ incidentes o procesos incidentales (art. 14 CCABA). Fecha de inicio 01-02-2012, Sala I del CAyT. Actualmente la Cámara del CAyT declaró abstracta la cuestión, quedando las actuaciones terminadas.

Expediente 41401/0 s/ amparo (art. 14 CCABA) Fecha de inicio 30-08-2011, Juzgado CAyT N°13. Sec.25. Actualmente se encuentra con sentencia firme que declara la cuestión abstracta y ordena el archivo de las actuaciones.

Expediente A3787-0/2013 iniciado 18-04-2013, actualmente se encuentra en la Sala III del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

2.- Dirección Judicial de Empleo Público.

En este caso la DG no informa estado procesal de las actuaciones informadas

Expediente 42138/0; Juzgado CAyT N° 20, Secretaría N°39 s/ empleo público; (excepto cesantía y exoneración);

Expediente 39249/0 art. 14 CCABA s/ empleo público; (excepto cesantía y exoneración) Juzgado CAyT N° 16, Secretaría 31, Expediente N° 39249/0.

Expediente 28868/0 s/ Amparo; (art. 14 CCABA) Juzgado CAyT N°6, Secretaría 12.

Expediente 41657/0 S/ despido; Juzgado CAyT N° 17, Secretaría 34.

Expediente 28275/0 S/ Amparo; (art.14 CCABA) Juzgado CAyT N° 1 Secretaría N°2.

Expediente 39694/0 s/ empleo público; (excepto cesantía y exoneración).

78

Anexo IX

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS TEMATICAS Y DE REQUISITORIA CIUDADANA (LEY N°6)

Anexo I

Solicitud de Inscripción como participante en Audiencias Pública

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS TEMATICAS Y DE REQUISITORIA CIUDADANA

Número de Inscripción.....

1. Título de la Audiencia Pública en la que desea participar:
2. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar:
3. Nombre y apellido:
4. DNI:
5. Fecha de nacimiento:
6. Dirección:
7. Teléfono particular:
8. Teléfono laboral:
9. Carácter en que participa (tachar lo que no corresponda):
 - Ciudadano (persona física)
 - Representante de una persona jurídica
10. En caso de representar a una persona jurídica, indique:
 Nombre:
 Dirección:
 Teléfono:
11. Interés invocado:

12. Puntos principales previstos para su exposición:

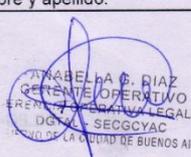
13. Firma:

Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS DE DESIGNACIONES Y ACUERDOS

Número de Inscripción.....

1. Título de la Audiencia Pública en la que desea participar:
2. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar:
3. Nombre y apellido:



MARIELA P. RIAZ
GERENTE OPERATIVO
SECRETARÍA LEGALES
DGC SECOCYAC
CIUDAD DE BUENOS AIRES

INLEG-2014-04192890- -DGPCIU

página 15 de 26

ANEXO I

Formulario de inscripción como participante en Audiencias Públicas

4. DNI:
 5. Fecha de nacimiento:
 6. Dirección:
 7. Domicilio constituido:
 8. Teléfono particular:
 9. Teléfono laboral:
 10. Carácter en que participa (tachar lo que no corresponda):
 • Ciudadano (persona física)
 • Representante de una persona jurídica

En caso de representar a una persona jurídica, indique:
 Nombre:
 Dirección:
 Teléfono:

11. Candidato o candidata impugnado/a:

12. Fundamentos de la impugnación:

13. Firma:

Volver a la Ley

ANEXO II

Formulario de inscripción para audiencias de designaciones y acuerdos

Número de inscripción:

1. Titulo de la Audiencia Pública en la que desea participar.
 2. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar.
 3. Nombre y apellido

ANABELLA G. DIAZ
 GERENTE OPERATIVO
 SERVICIO OPERATIVO LEGALES
 DGT de LEGALCYAC
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INLEG-2014-04192890- -DGPCIU

página 16 de 26